ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA

PROCESO					
RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANIA, LA EMPRESA Y ACTORES INTERNACIONALES					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

1. **ANTECEDENTES:**

El Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA creado en 1957, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia.

El derecho a la educación en los términos del artículo 67 de la Constitución Política constituye un derecho fundamental y un servicio público social, gratuito y obligatorio, que deber ser especialmente respetado, protegido y garantizado por el Estado, la sociedad y la familia.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Adicionalmente, según la Ley 119 de 1994 en su artículo cuatro, son funciones del SENA[1]:

> *"1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. (…)*
> *3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.*
> *4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. (…)*
> *6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.*
> *7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población. (…)".*

El SENA como ente rector y ejecutor principal de la formación profesional en Colombia, se encuentra en la búsqueda constante de actividades que le permitan dar respuestas de calidad de su oferta formativa y demás programas que contribuyen a la productividad y competitividad del país, cumpliendo los objetivos institucionales bajo estándares internacionales.

A través del Acuerdo N° 16 del 14 de septiembre de 2005, se establece[2] una política de internacionalización del SENA que, como política institucional, cuyo propósito es fortalecer sus relaciones con diversos organismos, con el objetivo de llevar la formación profesional integral a un mayor porcentaje de la población colombiana, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y empresarial, la innovación y el desarrollo tecnológico, la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y la generación de empleo digno.

[1] República de Colombia. (1994). *Ley 119 de 1994, por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14930

[2] Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (2005). *Acuerdo 16 de 2005, por el cual se establece la política de internacionalización del SENA*. https://normograma.sena.edu.co/docs/acuerdo_sena_0016_2005.htm

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA

El SENA a través de la cooperación internacional y el relacionamiento con terceros tales como organismos multilaterales, agencias de cooperación internacional, instituciones homólogas, universidades y centros de investigación, entre otros, permite una constante articulación para fortalecer la misionalidad de la Entidad. Esto en aras de mejorar la calidad de la formación técnica y tecnológica en Colombia por medio de la transferencia de conocimientos y tecnología mediante la suscripción de instrumentos de cooperación, mesas de trabajo y proyectos en conjunto con cooperantes y redes de conocimiento, de manera que la entidad se encuentre en constante evolución e innovación tecnológica y se pueda transferir conocimiento con estándares internacionales a los aprendices de acuerdo con las necesidades actuales de los sectores productivos.

Cámara de Comercio Árabe Colombiana

La Cámara de Comercio Árabe Colombiana, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, fundada en febrero de 2009, cuyo objetivo principal es fortalecer y fomentar el desarrollo, intercambio de las relaciones económicas, comerciales, industriales, de turismo, culturales y de inversión entre Colombia y los 22 países que integran la Liga Árabe y Colombia, estrechando los lazos de amistad entre estos países[3].

En desarrollo de las actividades propias de su objeto social, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana dispone de un portafolio de servicios especializados orientados a fortalecer las relaciones económicas, comerciales y formativas entre Colombia y los países del mundo árabe. Entre dichos servicios se destacan la formulación de lineamientos y el acompañamiento técnico en materia de inversión y comercio exterior, así como el diseño y ejecución de procesos de formación y transferencia de conocimiento aplicado, orientados a la preparación del talento humano para su interacción con mercados internacionales.

En este marco, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana organiza y desarrolla misiones técnicas, comerciales y formativas que incorporan espacios de aprendizaje práctico orientados a la identificación y exploración de oportunidades de negocio, así como al fortalecimiento de competencias técnicas, estratégicas e interculturales de los participantes. Estas acciones permiten preparar a los beneficiarios para interactuar de manera efectiva con los mercados del mundo árabe y musulmán, concebidos como plataformas estratégicas de acceso a la región MEASA (Medio Oriente, África y Sudeste Asiático) y los cuales integran más de 57 países

[3] Cámara de Comercio Árabe Colombiana (CCAC). *Quiénes somos*. https://ccac.com.co/quienes-somos-ccac/#

y una población superior a 1.800 millones de personas, a través de actividades como reuniones empresariales, visitas técnicas, participación en ferias especializadas y escenarios de relacionamiento estratégico.

Adicionalmente, la Cámara facilita espacios de intercambio de conocimiento y networking con entidades gubernamentales 4 y actores del sector productivo, que permiten a los participantes acceder a información actualizada sobre tendencias de mercado, marcos regulatorios, estándares técnicos y condiciones de acceso a los países de la región. En este contexto, ha desarrollado una experiencia relevante en la promoción y difusión de la certificación Halal en Colombia y en Latinoamérica, aportando insumos técnicos y formativos que contribuyen a la cualificación del talento humano y al fortalecimiento de la competitividad sectorial.

De igual forma, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana impulsa misiones de carácter formativo y cultural, orientadas a fortalecer la comprensión intercultural y el conocimiento de los sistemas de formación y capacitación de los países árabes. Estas actividades incluyen visitas a universidades, centros de investigación y espacios de formación especializada, y se complementan con experiencias que promueven el respeto por la diversidad cultural, el aprendizaje contextualizado y la transferencia de conocimiento.

Finalmente, desde esta organización se coordinan las participaciones a los recintos y encuentros feriales principales en Emiratos Árabes Unidos. En el pasado, la Cámara ha apoyado misiones comerciales a la COP 28 (Conferencia de la ONU sobre cambio climático), World of coffee Dubái, Dubái design week, entre otros.

Como parte del ecosistema institucional de la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, el Latinoamérica Business Center opera como una extensión estratégica de su labor, orientada a fortalecer el relacionamiento económico, comercial, formativo y técnico entre Colombia y los países del mundo árabe y musulmán. Esta instancia amplía el alcance institucional de la Cámara, facilita el acceso a redes internacionales especializadas, acompaña procesos de certificación de asistencia y validación técnica, y genera condiciones habilitantes para la interacción efectiva con mercados internacionales caracterizados por altos niveles de complejidad regulatoria, cultural y productiva. En conjunto, este componente respalda la idoneidad de la Cámara como aliado estratégico y sienta las bases para el desarrollo de acciones articuladas, especializadas y con impacto verificable en el marco del convenio a suscribirse.

[4] Cámara de Comercio Árabe Colombiana (CCAC). *Misiones y servicios*. https://ccac.com.co/servicios/misiones/

El Latinoamérica Business Center, fue establecido en marzo del 2022 como una iniciativa de la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, en acompañamiento de la KEZAD FREE ZONE. Su objetivo principal es reforzar las alianzas y promover el crecimiento económico entre el Medio Oriente, El norte de África, el Sureste asiático y Latinoamérica. Este mercado apunta a una población de 3,5 billones de personas aproximadamente. Algunos de sus aliados son: Abu Dhabi Food Hub, World Logistic Passport, Dubuy by DP world, Connect Americas, entre otras.

Antecedentes de Cooperación Exitosa

Durante el año 2024 se suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.6079245 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, mediante el cual se desarrolló una agenda integral de internacionalización de la formación y transferencia de conocimiento, orientada al fortalecimiento de competencias técnicas y académicas en sectores estratégicos. En el marco del convenio se adelantaron acciones formativas y académicas asociadas a los sectores de turismo, gastronomía, comercio, textiles y tecnología, a través de movilidades académicas de aprendices, procesos de capacitación teórico-práctica para instructores, realización de webinars especializados y jornadas de conferencias, talleres y charlas con expertos internacionales, conforme a lo establecido en el plan operativo aprobado.

La ejecución contractual se realizó dentro de los plazos y condiciones pactadas, con cumplimiento integral de las obligaciones convencionales, ejecución del ciento por ciento (100 %) de los recursos comprometidos y validación de los productos mediante la aprobación de los informes técnicos y financieros por parte del Comité Técnico Coordinador y de la Supervisión designada. Durante el desarrollo del convenio no se presentaron multas, sanciones ni declaratorias de incumplimiento, y se dejó constancia del recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, tal como se evidencia en el Informe Final de Supervisión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

El SENA, en cumplimiento de sus funciones misionales, busca fortalecer la formación profesional integral y la transferencia tecnológica a través de alianzas internacionales que contribuyan al desarrollo productivo, social

y tecnológico del país. En este contexto, el Convenio Especial de Cooperación con la Cámara de Comercio Árabe Colombiana responde a la necesidad de consolidar y ampliar procesos de internacionalización de la formación, actualización de competencias técnicas y transferencia de conocimiento aplicado, alineados con los objetivos institucionales y con los sectores estratégicos priorizados en el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Trabajo SENA 2026.

Dicha necesidad se sustenta en la conveniencia de fortalecer capacidades en las áreas de construcción e infraestructura, minería, manufactura, comercio, ventas y turismo, así como en procesos de internacionalización multisectorial, integrando de manera transversal, competitividad y desarrollo tecnológico productivo, con el acompañamiento de un aliado que cuenta con rigurosa experiencia técnica, capacidad operativa y posicionamiento estratégico en la articulación con mercados internacionales emergentes, particularmente Emiratos Árabes Unidos y los países del Golfo.

En este sentido, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana permite estructurar y ejecutar un portafolio integral de formación especializada mediante movilidades académicas, intercambio de expertos internacionales y programas de entrenamiento, orientado a la incorporación de referentes internacionales, buenas prácticas y modelos productivos avanzados, fortaleciendo la pertinencia, calidad y proyección internacional de la formación.

En particular, la internacionalización de la formación adquiere especial relevancia en el contexto de la diversificación de mercados y acceso a economías emergentes, como los países del mundo árabe y musulmán, los cuales se han consolidado como plataformas estratégicas de comercio, inversión, logística, infraestructura, minería y manufactura, con altos niveles de sofisticación tecnológica y dinámicas de crecimiento acelerado.

De manera complementaria, estos mercados se caracterizan también por un desarrollo avanzado del sector servicios y turismo especializado, particularmente en segmentos de alto valor como el turismo cultural, de negocios y el turismo Muslim-Friendly[5], donde la experiencia del usuario, los protocolos culturales, la

[5] El turismo Muslim-Friendly es uno de los segmentos de más rápido crecimiento dentro de la industria global de viajes y representa una oportunidad económica sustancial, dado que los viajeros musulmanes constituyen una parte importante de la movilidad internacional y del gasto turístico global. Según el *Global Muslim Travel Index (GMTI) 2025*, los arribos internacionales de viajeros musulmanes alcanzaron 176 millones en 2024, con una proyección de 245

certificación de servicios y la adopción de estándares internacionales constituyen factores críticos de competitividad. En este contexto, la incorporación del componente turístico dentro de los procesos de internacionalización de la formación permite fortalecer capacidades transversales en calidad del servicio, negociación intercultural, cumplimiento normativo, innovación y uso de tecnologías aplicadas, las cuales resultan igualmente relevantes para cadenas productivas asociadas al comercio internacional, la logística, la infraestructura y los servicios, ampliando el impacto formativo y la proyección internacional de la oferta del SENA.

En coherencia con lo anterior, se evidencia la necesidad de profundizar el entrenamiento en sectores productivos estratégicos, con el propósito de cualificar el talento colombiano, reducir brechas de conocimiento y actualización tecnológica, y mejorar su capacidad de inserción en el mercado global, particularmente en los siguientes ámbitos:

Formación Técnica en Comercio Internacional y Acceso a Mercados Alternativos

- Sector: Comercio exterior / internacionalización
- Red: Comercio y Ventas
- Área: Negociación Internacional

El fortalecimiento de capacidades formativas en ocupaciones relacionadas con negociación y comercio internacional resulta estratégico para diversificar mercados y elevar la sofisticación exportadora del país. En este sentido, los procesos de formación orientados al entrenamiento de marcos comerciales, logística internacional, requisitos de acceso y negociación intercultural permiten preparar talento humano con competencias alineadas a las dinámicas del comercio global. Un hito relevante en este ámbito fue la suscripción, en 2024, del Acuerdo Integral de Asociación Económica (CEPA)[6] entre Colombia y Emiratos Árabes

millones para 2030, evidenciando un aumento del 25 % anual en este segmento y un impacto económico muy significativo en la industria del turismo global.
Se diferencia del turismo habitual porque exige servicios certificados Halal, respeto religioso, alimentación específica y experiencias culturalmente seguras que determinan elección, gasto, lealtad y destino.

[6] Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. (2024, 18 de abril). *Colombia y Emiratos Árabes Unidos firman Acuerdo Integral de Asociación Económica*. https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/comercio/colombia-eau-acuerdo-integral-asociacion-economica MinComercio

Unidos, el cual establece un marco para profundizar el acceso a mercados, la cooperación y las reglas para el intercambio de bienes y servicios.

En este contexto, se hace indispensable el desarrollo de capacidades técnicas y formativas específicas que permitan aprovechar efectivamente este nuevo marco comercial con países árabes, caracterizados por altos niveles de ingreso y dinámicas de crecimiento acelerado, en particular considerando su rol como hub logístico y comercial que facilita el acceso a la región MEASA (Medio Oriente, África y Sudeste Asiático).

Formación Técnica en Construcción e Infraestructura

- Sector: Construcción e infraestructura
- Red: Construcción / Infraestructura
- Área: Construcción y Obras Civiles

El sector de la construcción e infraestructura constituye un eje clave para la productividad y la competitividad territorial del país, al aportar el 5,1 % del PIB colombiano[7] y generar empleo para más de 1,7 millones de personas. Este peso estratégico exige procesos permanentes de entrenamiento en técnicas constructivas, gestión de proyectos, sostenibilidad e innovación tecnológica. En este marco, la participación en escenarios internacionales especializados permite fortalecer la formación técnica mediante la incorporación de referentes de clase mundial.

El sector de construcción e infraestructura en la región de Medio Oriente[8] presenta un ritmo sostenido de expansión, impulsado por ambiciosos planes de desarrollo urbano, obras civiles de gran escala y proyectos de infraestructura social y logística. Para 2024 este mercado registra oportunidades de inversión superiores a USD 48 mil millones, con proyecciones de crecimiento continuado en los próximos años. Este dinamismo convierte a la región en un referente formativo de alto valor, en la medida en que concentra experiencias

[7] Invest in Bogota. (2024). *Materiales de construcción*. https://es.investinbogota.org/materiales-de-construccion/ Invest in Bogotá

[8] Análisis del Tamaño y la Participación Del Mercado de Construcción de Infraestructura De Oriente Medio Y África Tendencias Y Pronósticos de Crecimiento (2024 - 2029) Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/middle-east-and-africa-infrastructure-construction-market

avanzadas en planificación, ejecución y gestión de proyectos complejos, así como en la adopción de tecnologías constructivas, sostenibilidad, digitalización y eficiencia operativa.

En este contexto, los Emiratos Árabes Unidos y otras economías del Golfo ofrecen un entorno privilegiado para la actualización de competencias técnicas, permitiendo que los procesos de formación incorporen aprendizajes aplicados derivados de megaproyectos, modelos innovadores de gestión y estándares internacionales que pueden ser transferidos y adaptados a otros contextos productivos.

Formación técnica en el Sector Minero y manufactura

- Sector / Red / Área: Minería
- Sector: Manufactura

La minería y la manufactura son sectores estratégicos que requieren formación técnica especializada para mejorar productividad, sostenibilidad y valor agregado. De los países árabes, Indonesia se consolida como uno de los principales referentes globales en minería, al ser primer productor mundial de níquel, segundo de estaño, y uno de los principales productores de carbón térmico, cobre y oro, concentrando en conjunto más del 8 % de la producción minera mundial[9]. Lo anterior, ha impulsado al sector hacia la automatización, digitalización e integración de tecnologías y análisis de datos para optimizar operaciones y logística.

La manufactura en Indonesia opera a gran escala y avanza en automatización: aporta cerca del 18 % del PIB Asiático y registra crecimiento sostenido.10 La formación en procesos mineros y sistemas de manufactura a en Indonesia aporta competencias técnicas, experiencia en tecnologías emergentes y perspectivas aplicables a la internacionalización de sectores productivos colombianos.

En síntesis:

Qué necesidad se busca satisfacer:

[9] https://pubs.usgs.gov/periodicals/mcs2024/mcs2024.pdf

[10] Análisis De Participación Y Tamaño Del Mercado De Sistemas De Control Y Automatización De Indonesia Tendencias De Crecimiento Y Pronósticos (2024-2029) Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/indonesia-automation-and-control-system-markethttps://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/indonesia-automation-and-control-system-market

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA

Fortalecer el desarrollo de competencias de instructores y aprendices mediante la transferencia de conocimiento aplicado mediante entrenamiento ocupacional, a través del aprendizaje y la inmersión en ecosistemas productivos internacionales con avances significativos, particularmente en los sectores de comercio y ventas, construcción e infraestructura, minería y manufactura. Esta necesidad se orienta a incorporar referentes internacionales, buenas prácticas y modelos productivos avanzados en contextos donde la innovación tecnológica, la digitalización y la adopción de estándares internacionales son determinantes para la competitividad sectorial.

Por qué es importante atender esta necesidad:

Resulta fundamental para el cumplimiento de la misión institucional del SENA, en la medida en que permite mejorar la pertinencia, calidad, competitividad y desarrollo tecnológico, fortalecer las capacidades del talento humano frente a entornos productivos altamente tecnificados y responder a las dinámicas y exigencias actuales del mercado laboral y productivo.

Adicionalmente, el turismo musulmán o *Muslim-Friendly* es un segmento global de alto crecimiento y representa una oportunidad estratégica para destinos y servicios que integren certificaciones, estándares culturales y servicios adaptados a esta demanda. En Colombia la atención a este nicho puede fortalecer procesos de internacionalización y capacidades en formación técnica para servicios turísticos globales.

Para qué se celebra el convenio:

El convenio se celebra con el propósito de articular capacidades institucionales y cooperación especializada que permitan al SENA implementar acciones de formación especializada, movilidad académica internacional, intercambio de expertos y transferencia de conocimiento, orientadas a la apropiación de tecnologías emergentes, la innovación aplicada y la inserción del talento colombiano en dinámicas productivas globales. De esta manera, el convenio contribuye de forma directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales del SENA y a las apuestas nacionales de transformación productiva, internacionalización y desarrollo basado en el conocimiento, que reconoce la ciencia, la tecnología y la innovación como habilitadores transversales para el aumento del valor agregado, la productividad y la competitividad del país.

En coherencia se precisa a continuación el alcance técnico de las tecnologías emergentes y la innovación aplicada, así como la metodología prevista para su apropiación mediante formación, movilidades e intercambio de expertos:

En el marco del convenio, las tecnologías emergentes se entenderán como el conjunto de soluciones y herramientas de adopción creciente que están transformando los sistemas productivos y los modelos de formación, con énfasis en inteligencia artificial (IA) aplicada, analítica avanzada de datos, automatización e Industria 4.0, Internet de las Cosas (IoT) y sensórica, Building Information Modeling (BIM) y gemelos digitales, infraestructura y edificios inteligentes (Smart Infrastructure / BMS), nuevos materiales y soluciones constructivas avanzadas, así como tecnologías orientadas a sostenibilidad, eficiencia energética y gestión ambiental. Por su parte, la innovación aplicada corresponderá a la incorporación práctica de estas tecnologías en entornos reales (empresa–academia–gobierno), mediante ejercicios de transferencia, adaptación y validación técnica que permitan convertir el conocimiento en capacidades concretas de formación, prestación de servicios tecnológicos y mejora de procesos productivos.

En cuanto a los lugares y espacios de visita de alto impacto, la movilidad a Emiratos Árabes Unidos (Dubái–Abu Dabi) prioriza la exposición a ecosistemas de innovación en construcción, digitalización y smart cities, mediante visitas técnicas entre las cuales se podrían desarrollar: Dubai Design District (d3), Dubai Industrial City, Siemens Smart Infrastructure Experience Center y Schneider Electric Innovation Hub, así como sesiones institucionales con entidades de planeación y regulación como Dubai Municipality. Adicionalmente, incorpora un componente de formación con visitas que podrían desarrollarse en: University of Dubai – Smart Cities Center, American University in Dubai – School of Architecture y Hamdan Bin Mohammed Smart University, enfocado en laboratorios, investigación aplicada.

En Indonesia las movilidades sectoriales se estructuran alrededor de ferias técnicas de referencia y visitas a instituciones líderes: para minería que podrían desarrollarse con la asistencia a Mining Indonesia (Jakarta International Expo – JIExpo) y la inmersión en tecnologías de automatización, sostenibilidad y seguridad minera, complementada con visitas académicas a Universitas Indonesia (UI) y Institut Teknologi Sepuluh Nopember (ITS), así como espacios de articulación institucional con el Ministry of Energy and Mineral Resources (ESDM) y entidades del sector (p. ej., Minerba, Indonesian Mining Association), y componentes técnico–científicos como el UNESCO Global Geopark Ciletuh–Palabuhanratu para comprensión geológica

aplicada a recursos minerales. Todo lo anterior permitirá al SENA traducir la experiencia internacional en contenidos formativos, rutas de transferencia, redes de cooperación y oportunidades de implementación en sus centros, con enfoque de pertinencia sectorial y escalabilidad institucional.

3. JUSTIFICACIÓN

La celebración del presente convenio especial de cooperación se fundamenta en la competencia legal y misional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para estructurar y ejecutar alianzas estratégicas nacionales e internacionales orientadas al fortalecimiento del talento humano, la transferencia de conocimiento y la innovación productiva. El convenio se concibe como un instrumento de articulación institucional que permite responder de manera integral a necesidades formativas, tecnológicas y sectoriales, en concordancia con el marco normativo vigente y los lineamientos de política pública aplicables.

La conveniencia institucional del convenio se sustenta en su coherencia y alineación con los principales instrumentos de planeación nacional e institucional, entre ellos el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el CONPES de la Política Nacional de Reindustrialización, el Plan Estratégico Institucional del SENA, el Plan de Acción SENA 2026 y el Plan Institucional de Capacitación 2026. La alianza contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos asociados a la transformación productiva, la internacionalización, el fortalecimiento del talento humano y la adopción de ciencia, tecnología e innovación en sectores priorizados. En este contexto, el Convenio Especial de Cooperación resulta idóneo en la medida en que permite articular capacidades institucionales y aprovechar la experticia de la Cámara de Comercio Árabe Colombiana para facilitar el acceso a entornos formativos y productivos de alto nivel, así como a los mejores escenarios y referentes internacionales para el desarrollo de las actividades previstas. A saber:

COMPETENCIA INSTITUCIONAL

En el marco del Decreto 249 de 2004

Funciones SENA y áreas generadoras de la necesidad

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 249 de 2004; uno de los órganos de dirección del SENA, es la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, la cual dentro de sus funciones le corresponde coordinar las relaciones nacionales e internacionales del SENA con otras entidades de formación para la ejecución de acciones encaminadas a establecer convenios con organismos nacionales o internacionales:

> *(…) "ARTÍCULO 13. Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. Son funciones de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, las siguientes:*
>
> *Coordinar las relaciones nacionales e internacionales del SENA con otras entidades de formación, dirigir la realización de eventos de carácter internacional, la formulación de proyectos de cooperación nacional e internacional y dirigir la ejecución de las acciones encaminadas a establecer relaciones, convenios, acuerdos, contratos y protocolos con organismos nacionales o internacionales, de conformidad con las políticas propuestas y adoptadas para tal efecto".*[11]

En relación con la competencia funcional para la suscripción del presente Convenio Marco Especial de Cooperación, resulta pertinente señalar que, mediante la Resolución 1-02862 de 2025, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA delegó en el Director de Promoción y Relaciones Corporativas la ordenación del gasto y la suscripción de convenios de cooperación, dentro del ámbito de sus funciones y de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
En este sentido, la citada resolución constituye el acto administrativo expreso de delegación que habilita al Director de Promoción y Relaciones Corporativas para suscribir el presente convenio especial de cooperación, garantizando la competencia funcional y la validez jurídica del instrumento, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, el Manual para la Gestión de Convenios del SENA y las demás disposiciones que regulan la actividad contractual y de cooperación de la Entidad.

En el marco de las Relaciones Internacionales y Cooperación

[11] República de Colombia. (2004). *Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)*. Diario Oficial. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=33418

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA

La Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución 3101 de 2025 tiene como funciones, entre otras, las siguientes:

Proponer proyectos de cooperación internacional y apoyar en la negociación y trámite de convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento, contratos, protocolos y documentos de intención que suscriba la entidad con organismos internacionales o nacionales, en desarrollo de su política de cooperación y de alianzas estratégicas internacionales.

Coordinar la definición de términos de referencia en los procesos de negociación y transferencia de ciencia, tecnología y conocimiento que establezca la Entidad con organizaciones especializadas a nivel internacional o nacional, en cumplimiento de sus objetivos misionales[12]

En el marco de las actividades científicas y tecnológicas (Decreto 591 de 1991)

Conforme al decreto 591 de 1991 "*Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas*", la suscripción del presente convenio especial de cooperación se justifica en la necesidad de promoción científica y tecnológica materializada en la participación de eventos de ciencia y tecnología, así como la transferencia y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras, ello en virtud de lo dispuesto en los numerales 3 y 5 del artículo 2 del Decreto en comento:

> *(…) "Artículo 2.- Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:*
>
> *3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica." (…)*

12

(…)5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras."[13]

A través del convenio, se busca transferir conocimientos de referencia global y adelantar actividades de difusión e innovación aplicables para impactar en la internacionalización de las redes de conocimiento comercio,ventas y turismo construcción e infraestructura, minería y manufactura e impulsar la actualización y pertinencia de la oferta formativa de la entidad.

El componente de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del convenio se estructura de manera integral, transversal y articulada, orientado a la apropiación de conocimiento a la transferencia tecnológica y la generación de innovación aplicada en las redes de conocimiento de comercio y ventas, turismo, construcción e infraestructura, minería y manufactura, con el fin de fortalecer la pertinencia y actualización de la oferta formativa del SENA. En este marco, los conocimientos de referencia global comprenden el análisis estratégico de mercados internacionales, geopolítica, economía y cultura de negocios del mundo árabe y musulmán, incorporando de manera transversal el uso de tecnologías digitales, analítica de datos e inteligencia artificial para la inteligencia de mercados, la toma de decisiones y la identificación de oportunidades de internacionalización, así como su función como plataforma de acceso a la región MEASA.
De igual forma, el convenio incorpora buenas prácticas y estándares internacionales en los sectores de construcción, infraestructura y planeación urbana, incluyendo la digitalización de procesos, el desarrollo de smart cities, la gestión de megaproyectos y la implementación de BIM en proyectos públicos. Así mismo, integra conocimiento en minería y manufactura, asociado a automatización, sostenibilidad, seguridad minera, vigilancia tecnológica y modelos de formación técnica avanzada, orientados al fortalecimiento de la productividad, la competitividad y la transferencia efectiva de capacidades tecnológicas y formativas al contexto institucional y productivo colombiano.

El propósito de este componente para el SENA es fortalecer y consolidar capacidades institucionales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) que permitan capacitar recursos humanos con competencias alineadas a estándares internacionales y adoptar y adaptar tecnologías nacionales y extranjeras en los procesos de formación. Estas acciones contribuyen a la instalación de capacidades permanentes en la entidad tales comoel

[13] Decreto 591 de 1991 "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas". Retomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1360

fortalecimiento de instructores, la incorporación de metodologías y herramientas tecnológicas avanzadas, y la consolidación de redes de cooperación académica, técnica y productiva que fortalecen la competitividad y la internacionalización del SENA.

De manera complementaria, para los aprendices, este componente tiene como propósito mejorar su formación mediante el acceso a conocimientos de frontera, experiencias formativas asociadas a entornos reales y la apropiación de tecnologías e innovaciones aplicadas. Lo anterior permite que los aprendices desarrollen competencias técnicas, digitales e interculturales, conozcan estándares y prácticas internacionales.

ALINEACIÓN ESTRATÉGICA Y COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES E INSTITUCIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026[14], adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, define como una de sus transformaciones estructurales la "*Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática*", orientada a diversificar la estructura productiva, reducir la dependencia de actividades extractivas tradicionales y promover actividades intensivas en conocimiento, innovación y valor agregado. En este contexto, el Plan reconoce el fortalecimiento del talento humano como condición habilitante para la internacionalización de la economía y la inserción del país en cadenas globales de valor.

En desarrollo de dicha transformación, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) [15] establece que la internacionalización económica y la diversificación exportadora constituyen ejes estratégicos de la política de desarrollo, con énfasis en el tránsito hacia bienes y servicios de mayor sofisticación y valor agregado, así como en la consolidación de alianzas internacionales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de transformación productiva y competitividad del país.

De igual forma, el PND[16] reconoce la infraestructura física y productiva como un habilitador estructural del desarrollo económico y social, señalando que su modernización, la gestión eficiente de proyectos y la

[14] Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida ISBN: 978-958-5422-45-2, pp. 164-166
[15] Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida ISBN: 978-958-5422-45-2 pp. 195-199
[16] Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida ISBN: 978-958-5422-45-2 pp. 85-86 y 181-192.

adopción de estándares técnicos y tecnológicos son condiciones necesarias para mejorar la competitividad territorial y reducir brechas regionales, lo cual exige procesos permanentes de fortalecimiento de capacidades técnicas y formativas

Asimismo, establece la necesidad de avanzar hacia una reindustrialización sostenible, el fortalecimiento de la manufactura y la transformación de las actividades mineras mediante innovación, eficiencia productiva y desarrollo tecnológico, con el propósito de generar mayor valor agregado, empleo de calidad y sostenibilidad ambiental, alineando estos sectores con una economía basada en el conocimiento.[17]

En este marco normativo y programático, el presente convenio se justifica como un instrumento coherente con los lineamientos del Gobierno Nacional.

CONPES 4069 – Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022–2031

El Documento CONPES 4069 – Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022–2031[18] establece como objetivo general "*incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial y participativo, para contribuir a lograr los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento*" (p. 52). En coherencia con este mandato, el Convenio Especial de Cooperación entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Cámara de Comercio Árabe Colombiana se configura como un instrumento jurídico idóneo para materializar los objetivos de la política, al promover la internacionalización de la formación profesional integral, la transferencia de conocimiento aplicado y el fortalecimiento del capital humano en sectores estratégicos del desarrollo productivo nacional.

En desarrollo del Objetivo Específico 3, el CONPES 4069 prioriza "*mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender; la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, así como las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías e incrementar los niveles de*

[17] Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida ISBN: 978-958-5422-45-2 pp. 186 – 200.
[18] Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022–2031* (Documento CONPES 4069). Consejo Nacional de Política Económica y Social.

innovación y productividad del país" (p. 52). El convenio se alinea de manera directa con este propósito al contemplar acciones de movilidad académica y técnica internacional, intercambio de expertos, diplomados y espacios de formación especializada orientados a la apropiación de tecnologías emergentes, innovación aplicada, transformación digital e inteligencia artificial, facilitando la transferencia de buenas prácticas y referentes tecnológicos desde ecosistemas productivos altamente avanzados hacia los ambientes de formación del SENA.

Así mismo, el Objetivo Específico 5 del CONPES 4069 dispone "*aumentar la inclusión social en el desarrollo de la CTI, las capacidades regionales en CTI y la cooperación a nivel regional e internacional, para consolidar el SNCTI y los sistemas regionales de innovación*" (p. 52). En este marco, la política establece como línea de acción prioritaria "*promover la cooperación científico-tecnológica en temas prioritarios para el país, la movilidad de investigadores, la transferencia de tecnología y el intercambio de experiencias y buenas prácticas*" (p. 62). El Convenio Especial de Cooperación materializa este lineamiento mediante la articulación del SENA con mercados estratégicos del mundo árabe y musulmán, particularmente Emiratos Árabes Unidos e Indonesia, reconocidos por sus altos niveles de sofisticación tecnológica, innovación industrial y adopción de tecnologías de frontera.

De igual forma, el CONPES 4069 reconoce de manera expresa el papel estratégico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA dentro de la política nacional de CTI, al asignarle responsabilidades específicas en materia de formación para el trabajo y desarrollo de capacidades asociadas a la Cuarta Revolución Industrial, señalando que "el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje consolidará una oferta de formación de jóvenes y adultos en las tecnologías asociadas a la cuarta revolución industrial" (p. 54). En coherencia con este mandato, el convenio fortalece la capacidad institucional del SENA al operacionalizar dicha oferta mediante movilidades internacionales a países con tecnologías de punta, así como a través del desarrollo de un diplomado y otros espacios formativos que incorporan temáticas de innovación, inteligencia artificial, y tecnológica, alineadas con los desafíos productivos actuales.

En consecuencia, el Convenio Especial de Cooperación entre el SENA y la Cámara de Comercio Árabe Colombiana se encuentra plenamente alineado con los objetivos, enfoques y líneas de acción del CONPES 4069, al promover la cooperación internacional, la formación en CTI, la movilidad académica hacia entornos

altamente tecnificados y la incorporación de tecnologías emergentes en sectores estratégicos, aportando de manera directa al fortalecimiento del talento humano, la innovación productiva y la competitividad del país.

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, denominado *"SENA sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana"*, constituye el instrumento orientador de la acción institucional para el cuatrienio, definiendo la ruta estratégica para la creación de valor público mediante la formación profesional integral, la empleabilidad, la innovación y la articulación con los sectores productivos. El PEI se estructura a partir de un enfoque sistémico y prospectivo que articula las apuestas del Gobierno Nacional, la transformación productiva, la internacionalización, la sostenibilidad y el fortalecimiento del capital humano, con el fin de garantizar la pertinencia, calidad e impacto territorial de los servicios institucionales del SENA.

En desarrollo de dicho marco estratégico, el PEI establece dentro de la Perspectiva – Misión el Objetivo Estratégico 5, orientado a "contribuir a la calidad y pertinencia de los servicios institucionales a partir de la gestión de alianzas estratégicas y/o convenios nacionales e internacionales", reconociendo la cooperación y la articulación interinstitucional como habilitadores fundamentales para el fortalecimiento misional, la transferencia de conocimiento y la proyección internacional de la formación profesional integral.

En este contexto, el convenio con la Cámara de Comercio Árabe Colombiana se alinea plenamente con el Objetivo 5 del PEI, en tanto constituye un instrumento de cooperación nacional con alcance internacional, orientado a la internacionalización de la formación, la transferencia de conocimiento especializado, la movilidad académica y formativa, y la actualización técnica y sectorial en los sectores de comercio, ventas y turismo, construcción e infraestructura, minería y manufactura, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento del entramado institucional del SENA y a la mejora de la calidad y pertinencia de su oferta formativa. A saber:

MI-O5-I30 – Fortalecer los convenios nacionales e internacionales de acuerdo con el Esquema de Movilidad Educativa, Formativa y Laboral (EMEF)

El convenio se alinea con esta iniciativa en la medida en que promueve de manera directa la movilidad educativa, formativa y académica internacional, uno de los pilares del EMEF, mediante la realización de misiones académicas, visitas técnicas especializadas, intercambio de expertos y participación en ferias internacionales sectoriales. En términos operativos, el convenio materializa el EMEF a través de la movilidad formativa internacional de aprendices hacia Emiratos Árabes Unidos e Indonesia en áreas de construcción e infraestructura y minería y manufactura, así como la movilidad entrante de expertos internacionales en áreas de comercio, ventas y cultura y el desarrollo de espacios de formación virtual especializada, fortaleciendo la calidad formativa, la empleabilidad y la transferencia de conocimiento con estándares internacionales.

MI-O5-I33 – Fortalecer los convenios de cooperación internacional en transformación digital, economía digital y 4RI en procesos de I+D

El convenio se alinea de manera directa con esta iniciativa, en tanto sus actividades están orientadas a impulsar procesos de innovación y desarrollo tecnológico y a fortalecer la transformación digital de la formación profesional integral del SENA, mediante la exposición directa a ecosistemas productivos altamente tecnificados, la transferencia de conocimiento especializado y la apropiación de tecnologías emergentes en sectores estratégicos.

En particular, las movilidades académicas internacionales previstas hacia Emiratos Árabes Unidos, en el marco del programa de construcción e infraestructura, permiten el acercamiento a uno de los entornos más avanzados del mundo en materia de construcción inteligente, digitalización de procesos constructivos, automatización, sostenibilidad y gestión de megaproyectos, donde la innovación tecnológica y el uso intensivo de datos constituyen habilitadores centrales del desarrollo del sector. Esta experiencia contribuye al fortalecimiento de capacidades técnicas y analíticas vinculadas a la innovación aplicada y a la adopción de estándares propios de la Cuarta Revolución Industrial.

De igual forma, la movilidad académica internacional a Indonesia, con enfoque en minería y manufactura, se articula con procesos de modernización tecnológica, automatización, eficiencia productiva y transformación digital de los procesos industriales, sectores en los que la incorporación de soluciones tecnológicas, analítica de datos, sistemas inteligentes y control automatizado resulta determinante para mejorar la productividad, la sostenibilidad y el valor agregado, fortaleciendo competencias asociadas al desarrollo tecnológico y a la innovación sectorial.

Adicionalmente, el componente de movilidad entrante de expertos internacionales en Colombia constituye un eje fundamental para la transferencia de conocimiento en innovación, tecnologías emergentes e inteligencia artificial, en tanto se prevé la participación de expertos en innovación e inteligencia artificial, así como en turismo Muslim Friendly, cuyas intervenciones permitirán abordar aplicaciones prácticas de la IA, automatización, análisis de datos y transformación digital. Este intercambio especializado fortalece los procesos de I+D, al facilitar la apropiación de nuevas metodologías, herramientas tecnológicas y enfoques innovadores en los ambientes de formación del SENA.

MI-O5-I34 – Fomentar la certificación de ambientes, instructores, aprendices y funcionarios de acuerdo con estándares internacionales

La Cámara de Comercio Árabe Colombiana, en virtud de su trayectoria institucional y de sus alianzas estratégicas con organizaciones internacionales especializadas, contribuye al fortalecimiento de procesos orientados a la certificación y reconocimiento internacional.

MI-O5-I35 – Desarrollar y diseñar proyectos de cooperación internacional acordes con las necesidades de los Centros de Formación

El convenio responde de manera directa a esta iniciativa estratégica, en tanto se articula con procesos de formación que ya se desarrollan de manera estructural y permanente en los Centros de Formación Profesional del SENA, con amplia cobertura territorial, capacidad instalada y volumen significativo de aprendices, lo cual habilita la implementación de proyectos de cooperación internacional orientados a actualizar y proyectar internacionalmente la oferta existente.

En el sector de construcción e infraestructura, a 28 de diciembre de 2025 el SENA registra 19.915 aprendices activos, atendidos en 78 Centros de Formación distribuidos en las 33 regionales, en los niveles de operario, técnico y tecnólogo, lo que evidencia la existencia de una base formativa consolidada susceptible de fortalecerse mediante proyectos de cooperación internacional enfocados en modernización tecnológica, estándares internacionales y transferencia de conocimiento.

En el sector minero, la formación se desarrolla actualmente con 1.105 aprendices activos en 27 Centros de Formación ubicados en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Risaralda, Tolima, Cauca y Norte de Santander.

Por su parte, en el sector de comercio y ventas, el SENA cuenta con 37.704 aprendices activos en los 33 departamentos del país, a través de 108 Centros de Formación, evidenciando una oferta formativa de alcance nacional que puede ser fortalecida mediante proyectos de cooperación internacional enfocados en comercio exterior, acceso a mercados, internacionalización y transformación digital.

En este contexto, el convenio fortalecer la oferta existente, la calidad y pertinencia de la formación impartida y contribuyendo a su alineación con estándares, prácticas y dinámicas internacionales, en coherencia con el Objetivo Estratégico 5 del PEI del SENA.

Plan de Acción SENA 2026 – *Acelera SENA 2.0: Continuamos nuestro legado: formar con propósito*

La suscripción de este convenio encuentra sustento técnico, estratégico y programático en el Plan de Acción SENA 2026 – Acelera SENA 2.0, la formación en los sectores de comercio y ventas, construcción e infraestructura, minería y manufactura, el cual establece como eje central la transformación productiva, la pertinencia sectorial de la formación y el fortalecimiento de las capacidades del talento humano para el trabajo decente y el desarrollo económico del país. En este marco, el Plan define que las acciones estratégicas de la vigencia 2026 se encuentran “alineadas con las apuestas del gobierno nacional en materia de transformación productiva, fortalecimiento de capacidades para el trabajo decente, y desarrollo de economías inclusivas y sostenibles”[19] , lo cual habilita la articulación con aliados estratégicos mediante instrumentos de cooperación que contribuyan al cierre de brechas sectoriales y territoriales.

En cuanto al sector de comercio y ventas, el Plan de Acción 2026 prioriza explícitamente el fortalecimiento de los procesos de comercialización y acceso a mercados, señalando que los núcleos y redes impulsadas por el SENA contribuyen al “fortalecimiento en procesos de transformación, asociatividad, comercialización,

[19] Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (2026). *Plan de acción SENA 2026: Acelera SENA 2.0. Continuamos nuestro legado: formar con propósito*. Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo p.1.

creación y posicionamiento de marcas individuales y colectivas", y establece una red específica de "comercialización, orientada a fortalecer los circuitos cortos, los canales digitales y físicos de venta y la participación en compras públicas", lo cual fundamenta la articulación con aliados para la formación en competencias comerciales y de ventas.

En relación con el sector de construcción e infraestructura, el Plan de Acción 2026 prevé de manera expresa el desarrollo de acciones de formación vinculadas a infraestructura productiva y comunitaria, señalando que en los territorios rurales y priorizados se desarrollan "acciones de formación en infraestructura rural (riego, vías, conectividad)", así como la priorización temática de "comercialización e infraestructura productiva" y el "fortalecimiento de infraestructura comunitaria y mejoramiento de vivienda", lo que justifica la celebración de convenios que permitan ampliar y especializar la oferta formativa en estos campos estratégicos.[20]

Respecto al sector manufacturero, el Plan establece la participación activa del SENA en la Política Nacional de Reindustrialización, al indicar que la entidad lidera acciones en el CONPES 4129 – Política Nacional de Reindustrialización, y define como línea de intervención la "formación especializada y técnica para sectores emergentes vinculados a las economías verde, digital y agroindustrial", lo cual soporta la necesidad de convenios orientados al fortalecimiento de competencias técnicas, tecnológicas y productivas propias del sector manufacturero. [21]

Finalmente, en relación con el sector minero, se encuentra comprendido dentro del enfoque transversal de transformación productiva, transición energética y fortalecimiento de competencias laborales, al establecer que la planeación institucional del SENA se orienta a un entorno "marcado por la transformación productiva, la transición energética, la sostenibilidad ambiental y la inclusión social", habilitando la formulación de convenios que contribuyan a la cualificación del talento humano en sectores estratégicos como la minería, bajo criterios de sostenibilidad, productividad y trabajo decente.

En consecuencia, la celebración del convenio propuesto resulta coherente y necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Acción SENA 2026 – Acelera SENA 2.0, en tanto permite articular capacidades

[20] Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (2026). *Plan de acción SENA 2026: Acelera SENA 2.0. Continuamos nuestro legado: formar con propósito*. Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo p.5 – p.17.
[21] Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (2026). *Plan de acción SENA 2026: Acelera SENA 2.0. Continuamos nuestro legado: formar con propósito*. Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo p.6 – p.11.

institucionales y alianzas estratégicas para fortalecer la formación pertinente en sectores clave para la transformación productiva, el desarrollo territorial y la generación de valor público, en concordancia con el mandato misional del SENA de “contribuir a la empleabilidad, el desarrollo empresarial y la productividad del talento humano colombiano” (p. 1)

Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026

Asimismo, el Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026, que orienta el fortalecimiento continuo de las capacidades de los instructores del SENA a partir de la identificación de necesidades formativas, constituye un insumo estratégico para la definición de rutas de crecimiento profesional y la ejecución de acciones de actualización técnica, en alineación con las transformaciones del entorno productivo, tecnológico y organizacional. En este marco, el PIC 2026 establece el fortalecimiento de competencias en comercio y ventas, construcción e infraestructura, minería y manufactura.

De manera particular, se evidencia una articulación funcional entre los objetivos del convenio y las necesidades identificadas en el PIC, a saber:

En el sector de Comercio y Ventas, desde la Red de Comercio y Ventas, se destacan intervenciones formativas en las áreas de Contact Center y B.P.O y Negociación Internacional, orientadas al fortalecimiento de capacidades para la gestión eficiente de relaciones con clientes y mercados, así como al aprovechamiento de herramientas digitales y analíticas para la toma de decisiones comerciales.

En el sector de Construcción e Infraestructura, a través de la Red de Construcción se prioriza el desarrollo de competencias asociadas a la modernización de los procesos constructivos y la adopción de estándares técnicos y normativos avanzados.
Para el sector de Minería, se identifican necesidades orientadas a la actualización tecnológica de los procesos productivos, con énfasis en la incorporación de soluciones de automatización y modernización operativa.

En el sector de Manufactura, a través de la Red de Electrónica y Automatización y el Área de Mecatrónica, se prioriza el fortalecimiento de competencias relacionadas con la gestión y el control de los procesos productivos.

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA

IDONEIDAD DEL ALIADO Y DE LA PROPUESTA

Desde una perspectiva jurídica e institucional, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana se configura como un aliado idóneo para la suscripción del Convenio Especial de Cooperación, en la medida en que cumple con los criterios de capacidad técnica, experiencia y trayectoria en cooperación internacional requeridos para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de la formación profesional integral, la transferencia de conocimiento y la articulación con ecosistemas productivos internacionales. Su naturaleza y experiencia previa con el SENA garantizan la adecuada ejecución de las actividades propuestas y la consecución de los fines públicos perseguidos.

La propuesta justifica su valor agregado al reconocer que los países árabes y musulmanes constituyen un mercado de más de 1.900 millones de personas en 57 países[22], con altos niveles de inversión en educación, logística, turismo, economía halal, tecnología e innovación, lo cual representa una oportunidad estratégica para el fortalecimiento de capacidades del talento humano del SENA y su articulación con dinámicas económicas globales de alto crecimiento.
De igual modo, el plan prioriza la coherencia de formacion, la pertinencia institucional y la optimización de recursos, mediante una modalidad virtual, presencial y/o hibrida que permite ampliar la cobertura nacional, garantizar la participación de distintas regionales del SENA y maximizar el impacto formativo a través de metodologías flexibles y aplicadas.

En este marco, el convenio resulta pertinente y estratégico para atender las necesidades identificadas en los sectores de comercio y ventas, turismo, construcción e infraestructura, minería y manufactura, particularmente aquellas relacionadas con la internacionalización de la formación, la adopción de tecnologías emergentes y el fortalecimiento del capital humano. La Cámara cuenta con capacidad comprobada de articulación con redes empresariales, académicas e institucionales del mundo árabe y musulmán,

[22] Bolifa El Gharbi, F. (2021). *Claves, oportunidades y desafíos del turismo adaptado al segmento musulmán* (Tesis doctoral, Programa de Doctorado en Economía y Gestión Empresarial). Universidad de Alcalá de Henares, España. Director: Pedro Cuesta Valiño.

caracterizadas por altos niveles de tecnificación, innovación y liderazgo sectorial, lo que permite maximizar el impacto formativo, la transferencia de buenas prácticas y la replicabilidad del conocimiento adquirido.

En coherencia con lo anterior, la propuesta se orienta a fortalecer capacidades técnicas y generar un intercambio de buenas prácticas internacionales con el SENA, articula un conjunto de componentes formativos y de transferencia de conocimiento que fortalecen capacidades técnicas, estratégicas y culturales de aprendices, instructores, funcionarios y contratistas del SENA, mediante entrenamiento, espacios de divulgación, movilidades internacionales y movilidad entrante de expertos. Cada componente se estructura con enfoque aplicado, orientado a la internacionalización, la innovación, la transformación digital y la adopción de tecnologías emergentes, en sectores priorizados: comercio internacional y acceso a mercados, construcción e infraestructura, minería y manufactura, y turismo Muslim Friendly como segmento estratégico de servicios.

- Fortalecer competencias técnicas, estratégicas y conceptuales a aprendices e instructors relacionadas con comercio internacional, mercados islámicos y oportunidades globales.
- Desarrollar programas de formación con enfoque internacional y pertinencia sectorial
- Promover movilidad internacional para aprendices, instructores y funcionarios
- Fortalecer la transferencia de conocimiento aplicado en sectores estratégicos
- Incentivar el aprendizaje intercultural y el entendimiento de prácticas globales
- Articular actores institucionales, empresariales y académicos internacionales
- Incorporar innovación tecnológica, IA y transformación digital en procesos formativos
- Consolidar la alianza CCAC – SENA como referente internacional de formación técnica
- Particularmente, en relación con las actividades previstas, su justificación se fundamenta en lo siguiente:

En cuanto a la implementación del Programa de Entrenamiento Técnico en Internacionalización con Países Árabes, Comercio, Innovación, Transformación Digital e Inteligencia Artificial Aplicada, esta se sustenta en la necesidad de fortalecer las competencias técnicas, estratégicas y culturales de la comunidad SENA, orientadas a una interacción efectiva con mercados internacionales altamente especializados y culturalmente diferenciados, como lo son los mercados del mundo árabe y musulmán.

La adopción de un programa de entrenamiento técnico resulta idónea desde el punto de vista técnico y formativo, en la medida en que permite cerrar brechas de conocimiento asociadas a regulación internacional, logística, negociación intercultural, estándares, certificaciones y dinámicas de acceso a mercados, facilitando la apropiación de conocimientos aplicables, transferibles y replicables en los procesos formativos del SENA.
Así mismo, la incorporación de temáticas relacionadas con innovación, transformación digital e inteligencia artificial se justifica por su carácter transversal en las cadenas globales de valor, el comercio internacional y la competitividad empresarial.

Finalmente, el énfasis en los países árabes y musulmanes responde a la necesidad de comprender y gestionar de manera adecuada las particularidades culturales, normativas y comerciales que caracterizan estos mercados. El conocimiento de la cultura de negocios, los protocolos, las prácticas comerciales y los contextos socioculturales constituye una competencia ocupacional relevante, cuya incorporación fortalece la efectividad de los procesos de internacionalización y contribuye a la mitigación de riesgos derivados de la falta de contextualización cultural.

Adicionalmente, la pertinencia de las movilidades internacionales y de los procesos de transferencia de conocimiento, se sustenta con apoyo de los siguientes cuadros comparativos que permiten identificar los componentes diferenciadores en materia sectorial del territorio que se visitaran. Estos comparativos destacan las brechas técnicas y los niveles de madurez tecnológica, así como los elementos que justifican la selección de dichos países como escenarios estratégicos de aprendizaje e inmersión técnica, orientados a la incorporación de estándares internacionales, modelos productivos avanzados y buenas prácticas, transferibles a los ambientes de formación y a las redes de conocimiento del SENA.

Construcción (Dubai vs Colombia)

Dimensión	**Dubai (EAU)**	**Colombia**	**Componente diferenciador**
Estrategia tecnológica	Innovación integrada a políticas urbanas; metas claras de adopción tecnológica.	Avances normativos y pilotos, con implementación heterogénea.	Dubai institucionaliza la innovación como política urbana.

Automatización y construcción avanzada	Uso extendido de construcción industrializada e impresión 3D.	Uso creciente pero limitado de prefabricación e industrialización.	Mayor escala y velocidad de adopción tecnológica en Dubai.
Sostenibilidad	Estándares ambientales obligatorios integrados a la planificación urbana.	Normativa ambiental existente con aplicación variable.	La sostenibilidad es requisito estructural en Dubai.
Digitalización (BIM y datos)	Alta madurez en BIM y gestión digital del ciclo de vida.	Proceso progresivo de adopción BIM.	Diferencia entre uso extendido vs transición tecnológica.

Elaboración propia con base en estudios sectoriales internacionales y nacionales (2024–2025)[23]

Dubai opera como laboratorio urbano de construcción avanzada, donde la innovación tecnológica, la sostenibilidad y la digitalización se integran de manera sistémica a la planificación y ejecución de proyectos, permitiendo una exposición a estándares internacionales y modelos de alto impacto.

La selección de Dubái como destino estratégico se fundamenta en su consolidación como un hub global de ciencia, tecnología e innovación aplicada a la construcción y la infraestructura, caracterizado por la implementación de ciudades inteligentes, el desarrollo de megaproyectos de alto contenido tecnológico, la integración de soluciones avanzadas en sostenibilidad, eficiencia energética, energías renovables y gestión

[23] RISE Expo. (2025, 1 de agosto). Top disruptive construction technologies transforming the UAE sector in 2025 and beyond. RISE Expo. https://www.riseexpo.com/blog/top-disruptive-construction-technologies-transforming-uae-sector-2025-beyond;
Engel & Völkers. (2025). Dubai smart cities: How technology is transforming urban living. Engel & Völkers. https://www.engelvoelkers.com/ae/en/resources/dubai-smart-cities;
.Cámara Colombiana de la Construcción – Camacol. (2024). BIM + IA: La convergencia estratégica del... Revista Urbana. https://camacol.co/actualidad/publicaciones/revista-urbana/107/innovacion/bim-ia-la-convergencia-estrategica-del;
Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2020). Estrategia Nacional BIM 2020–2026 (Estrategia Nacional BIM). https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Estrategia-Nacional-BIM-2020-2026.pdf;
SINCO. (2025, 15 de octubre). ¿Cómo va el panorama del sector constructor a septiembre 2025? Aquí lo que debes saber. SINCO ERP Blog. https://blog.sinco.co/c%C3%B3mo-va-el-panorama-del-sector-constructor-a-septiembre-2025-aqu%C3%AD-lo-que-debes-saber

hídrica, así como por la articulación efectiva entre planificación urbana, innovación tecnológica y productividad sectorial.

Este entorno permite la exposición a modelos, estándares y buenas prácticas internacionales, con alto potencial de adaptación al contexto colombiano, particularmente en lo relacionado con sostenibilidad, normativa técnica, certificaciones, seguridad y productividad en proyectos de gran escala. La experiencia resulta pertinente para fortalecer las capacidades formativas del SENA y actualizar contenidos asociados a infraestructura, construcción sostenible y tecnologías aplicadas.

Minería y Manufactura (Indonesia vs Colombia)

Dimensión	**Indonesia**	**Colombia**	**Componente diferenciador**
Política industrial	Downstreaming minero con procesamiento local obligatorio.	Avances en agregación de valor con limitaciones estructurales.	Indonesia integra minería e industria a gran escala.
Escala productiva	Alta escala en níquel y manufactura asociada.	Menor escala y menor integración a cadenas globales.	Masa crítica industrial más robusta en Indonesia.
Industria 4.0	Programa Making Indonesia 4.0 con adopción sectorial.	Estrategias 4RI en desarrollo.	Indonesia combina 4.0 con política industrial dura.
Ecosistemas industriales	Parques industriales especializados y hubs tecnológicos.	Clusters regionales con menor integración.	Mayor concentración de capacidades productivas en Indonesia.

Elaboración propia con base en estudios sectoriales internacionales y nacionales (2024–2025)[24]

Indonesia demuestra cómo la articulación entre política industrial, innovación tecnológica y escala productiva acelera la competitividad minera y manufacturera, constituyéndose en un referente estratégico para la transferencia de conocimiento aplicado.

La movilidad académica en el sector de minería y manufactura en Indonesia se justifica por la condición de dicho país como potencia minera y manufacturera a nivel global, así como por su alto nivel de desarrollo tecnológico, industrial y regulatorio.

[24] CSIS (Center for Strategic and International Studies). (2023). *Indonesian industrialization: Downstreaming the value chain*. Charting Geoeconomics. https://www.csis.org/blogs/charting-geoeconomics/indonesian-industrialization-downstreaming-value-chain; OECD. (2025). *Making Indonesia 4.0* [Policy initiative]. STIP Compass. https://stip.oecd.org/stip/interactive-dashboards/policy-initiatives/2025%2Fdata%2FpolicyInitiatives%2F200002862; Departamento Nacional de Planeación – DNP. *Participación y mejoramiento de la cadena de valor global: Oportunidades y retos para Colombia*. https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/misiones/mision-internacionalizacion/Documents/Participacion_en_las_Cadenas_Globales_de_Valor.pdf

Indonesia se ha consolidado como uno de los principales productores y exportadores de minerales estratégicos, y ha avanzado en procesos de integración minería–manufactura, agregación de valor, desarrollo de cadenas productivas locales y adopción de tecnologías avanzadas.

Así mismo, la participación que podría desarrollarse en espacios de actualización sectorial, como la Feria Mining Indonesia [25], se justifica por su rol como plataforma de vigilancia tecnológica, observación de tendencias, identificación de innovaciones y fortalecimiento del relacionamiento técnico, contribuyendo a la actualización de contenidos formativos y a la pertinencia de la formación impartida por el SENA.

La visita de expertos internacionales se justifica como un mecanismo eficiente para la transferencia directa de conocimiento, el fortalecimiento de capacidades institucionales y pedagógicas del SENA, y la ampliación de la cobertura formativa, permitiendo impactar a un mayor número de aprendices, instructores y funcionarios.
La visita de expertos en turismo Muslim Friendly responde al crecimiento global de este segmento, en 2024, los desplazamientos internacionales de turistas musulmanes alcanzaron aproximadamente 176 millones, con un crecimiento interanual de alrededor del 25 %, y se proyecta que esta cifra ascienda a 245 millones para 2030, con un gasto total estimado de USD 230 billones, reflejando su relevancia económica y competitiva. Además, el mercado global de turismo halal fue valorado en aproximadamente USD 301.9 billones en 2024 y se espera que alcance cerca de USD 499.7 billones para 2032, evidenciando la expansión constante de este segmento [26]. Y a la necesidad de fortalecer capacidades en estándares, experiencia del usuario y modelos de servicio, aspectos relevantes para la competitividad del sector turístico y la formación.

De igual modo, la visita de un experto en innovación e inteligencia artificial aplicada se justifica por el carácter transversal de estas tecnologías en los sectores productivos priorizados y su impacto en la transformación del

[25] Mining Indonesia es la feria internacional de minería más importante del Sudeste Asiático y se realiza anualmente en Jakarta, Indonesia. Reúne a participantes y expositores de más de 30 países, consolidándose como una plataforma clave para la actualización sectorial y el relacionamiento técnico. Aborda temáticas como tecnología minera, automatización, digitalización, sostenibilidad ambiental, equipos y maquinaria, logística y minería responsable, facilitando la identificación de tendencias globales e innovaciones aplicadas al sector.
Más información en: https://www.mining-indonesia.com/about-the-show/

[26] Mastercard. (2025, enero). *Global Muslim Travel Index reveals trends shaping the future of Halal travel*. Mastercard Newsroom. https://www.mastercard.com/news/ap/en/newsroom/press-releases/en/2025/mastercard-crescentrating-global-muslim-travel-index-reveals-trends-shaping-the-future-of-halal-travel/

empleo, la productividad y la modernización de los procesos formativos, en coherencia con los retos actuales del SENA.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

4.1 OBJETO

Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, humanos y financieros entre el SENA y la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, para propiciar la actualización técnica a través del entrenamiento técnico y el fortalecimiento de competencias ocupacionales para funcionarios, contratistas y aprendices en los sectores de comercio, ventas y turismo, construcción e infraestructura, minería y manufactura, incorporando de manera transversal enfoques de innovación y uso de tecnologías emergentes.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Objetivo específico 1 (OE1): Fortalecer las capacidades técnicas y estratégicas de funcionarios, contratistas y aprendices del SENA en comercio y ventas mediante acciones de transferencia de conocimiento a través del entrenamiento técnico orientadas a la internacionalización y al acceso a mercados del mundo árabe y musulmán, integrando herramientas de innovación, tecnologías digitales e inteligencia artificial aplicada.

Objetivo específico 2 (OE2): Fortalecer las capacidades técnicas y estratégicas de aprendices, instructores y/o profesionales de gestión de la formación profesional integral del SENA con el fin de fortalecer competencias en los sectores de construcción e infraestructura en Dubái/Emiratos Árabes Unidos, mediante acciones de transferencia de conocimiento a través del entrenamiento técnico.

Objetivo específico 3 (OE3): Fortalecer las capacidades técnicas y estratégicas de instructores y/o profesionales de gestión de la formación profesional integral del SENA con el fin de fortalecer competencias en los sectores de minería y manufactura en Indonesia, mediante acciones de transferencia de conocimiento a través del entrenamiento técnico.

Objetivo específico 4 (OE4): Incentivar la movilidad entrante, a través de la visita de expertos internacionales al SENA orientadas a la transferencia de conocimiento en ámbitos culturales, turismo y servicios, así como en

innovación y tecnologías emergentes e inteligencia artificial, con el fin de fortalecer capacidades técnicas y estratégicas.

Objetivo específico 5 (OE5): Promover espacios de divulgación, análisis y comprensión del mundo árabe y musulmán, a través de webinars y capacitaciones que contribuyan al fortalecimiento de la internacionalización institucional y al intercambio respetuoso de saberes.

PRODUCTOS A DESARROLLAR

En el marco de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades del Estado, en particular los de planeación, transparencia y responsabilidad, el presente apartado describe de manera general los productos a desarrollar en el marco del Convenio Marco Especial de Cooperación, en concordancia con los objetivos específicos definidos.

Se precisa que las especificaciones técnicas, metodológicas y operativas de cada una de las actividades que conforman los productos aquí descritos se encuentran definidas, detalladas y organizadas en el Plan Operativo de Actividades (POA) del convenio, el cual constituye el instrumento técnico y operativo mediante el cual se establecen los alcances, entregables, cronogramas, responsables y mecanismos de seguimiento para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el POA hace parte integral del esquema de ejecución del convenio y garantiza la adecuada planeación, seguimiento y control de las actividades previstas, asegurando el cumplimiento de los fines institucionales y de los principios que orientan la gestión contractual y de cooperación del SENA.

Cada uno de los productos descritos a continuación se encuentra directamente asociado a un objetivo específico, conforme a la estructura OE1–P01, OE2–P02, OE3–P03, OE4–P04 y OE5–P05, garantizando coherencia con el Plan Operativo de Actividades (POA).

Productos asociados al Objetivo Específico I

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA

P01. Entrenamiento Técnico en Internacionalización con Países Árabes, Comercio, Innovación, Transformación Digital e Inteligencia Artificial Aplicada

Diseño, desarrollo y ejecución de un programa de entrenamiento técnico en modalidad virtual y/o presencial y/o híbrida, dirigido a aprendices, instructores, funcionarios, administrativos y/o contratistas del SENA, con una capacidad mínima de hasta 50 participantes (ampliable hasta 90 según capacidad de convocatoria), orientado al fortalecimiento de competencias técnicas, estratégicas y culturales para la internacionalización y el acceso a mercados del mundo árabe y musulmán, integrando herramientas de innovación, tecnologías digitales e inteligencia artificial aplicada.

Productos asociados al Objetivo Específico II

P02. Movilidad Internacional – Programa de Construcción e Infraestructura (Emiratos Árabes Unidos).

Movilidad internacional para 28 aprendices y 5 instructores y/o profesionales de gestión de la formación profesional integral y 2 acompañantes orientada a la incorporación de conocimientos, la innovación y la aplicación de tecnologías de construcción y visitas a infraestructuras estratégicas, con el propósito de fortalecer las redes de conocimiento en construcción e infraestructura.

Productos asociados al Objetivo Específico III

P03. Movilidad Internacional – Programa Minería y Manufactura (Indonesia).

Movilidad internacional para 28 aprendices y 5 instructores y/o profesionales de gestión de la formación profesional integral y 2 acompañante orientada a la incorporación de conocimientos en avances y adaptación de nuevas tecnologías que contribuyan al desarrollo y consolidación de la red de conocimiento en minería y manufactura inteligente.

Productos asociados al Objetivo Específico IV

P04. Visita de Expertos Internacionales en Colombia.

Visita de dos (2) expertos internacionales, quienes desarrollarán conferencias, talleres y charlas presenciales, cada uno en tres (3) ciudades distintas, correspondientes a un (1) centro de formación del SENA por ciudad, en las temáticas de "Turismo Muslim Friendly" e "Innovación e Inteligencia Artificial" como campo tecnológico aplicado

Productos asociados al Objetivo Específico V

P05. Webinars – "Países Árabes: Puerta de Ingreso a Mercados Alternativos". Diseño y realización de tres (3) webinars virtuales, abiertos a la comunidad SENA, orientados al análisis del rol de los países árabes como plataformas de acceso a la región MEASA, abordando perspectivas económicas, comerciales, geopolíticas y culturales, en alianza con *Dubai Latinoamérica Business Center LLC*.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

La modalidad de selección y sobre la cual versa el presente estudio previo es la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, literal e), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con el instrumento de cooperación definido para esta contratación; esto es, el convenio especial de cooperación, el cual se circunscribe en el régimen especial de contratación, no sometido a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, si, al Manual para la Gestión de Convenios Sena, a los principios que rigen la función administrativa y a los postulados que orientan la buena fe administrativa, bajo las siguientes consideraciones:
El Decreto Ley 393 de 1991, establece que, para la realización de actividades científicas y tecnológicas, es oportuna la suscripción de convenios especiales de cooperación. En ese sentido, este convenio tiene como finalidad la de fomentar las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

La precitada modalidad, se enmarca en la contratación directa, establecida en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la cual señala como causal de contratación directa "Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas". Por lo anterior, se debe emitir acto administrativo de justificación de contratación directa como lo menciona el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA

Tipología: Conforme al manual de convenios en mención, la tipología de convenio a suscribir: 1). De acuerdo con la ejecución que pretende desarrollarse nos referimos a un convenio de ejecución directa en el sentido de que *"NO se deriva de la celebración de un convenio marco y contempla las líneas generales y específicas de ejecución de un objeto convencional determinado sin limitación a la cuantía, sino al cumplimiento de las disposiciones legales e internas pre-convencionales, convencionales y post-convencionales"*., y 2). Según la normatividad aplicable, este instrumento se enmarca en los convenios Especiales de Cooperación para actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Caracterización[27] : Los convenios especiales de cooperación se configuran como acuerdos de voluntades que pueden ser celebrados entre la Nación o sus entidades descentralizadas, con un particular u otra entidad pública de cualquier orden, con el objeto de aportar recursos en dinero, especie o industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades de ciencia o tecnología definidas en el Decreto 591 de 1991 (arts. 2 y 17)[28].

En línea con lo anterior, el fundamento jurídico se describe a continuación:

a) Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 y reglamentado por la Ley 1675 de 2013: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

[27] Manual de Convenios Sena numeral 10.2.1

[28] Decreto 591 de 1991 "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas". Retomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1360 12 Ley 29 de 1990 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias" Retomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=254

b) La Ley 29 de 1990, "*por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias", dispone lo siguiente:*

> *"Artículo 1°. Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos."*

Esta obligación legal de formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como largo plazo, también se encuentra consagrada en el artículo 28 del Decreto 585 de 1991.

c) El Decreto 591 de 1991 *"por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas"*, describe lo siguiente:

> *Artículo 2º.- Para los efectos del presente Decreto, entiéndese por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:*

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*
2. *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.*
3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
4. *Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.*

5. *Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.*
6. *Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional. (Subrayas propias)*

d) Así mismo, el artículo 17° del Decreto 591 de 1991 señala la facultad con la que cuentan las entidades públicas para celebrar convenios especiales de cooperación para facilitar, fomentar o desarrollar actividades científicas y tecnológicas:

"Artículo 17 Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie, o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2° de este Decreto."

e) Los Artículos 1°, 2°, 6°, 7° y 8° Decreto - Ley 393 de 1991, "*por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías", señala lo siguiente:*

"Artículo 1°. MODALIDADES DE ASOCIACION. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades.

1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.
2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.

Artículo 2°. PROPOSITOS DE LA ASOCIACION. Bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener entre otros, los siguientes propósitos.

a) Adelantar proyectos de investigación científica.

b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.
c) Organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas.
d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología.
e) Establecer redes de información científica y tecnológica.
f) Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad.
g) Negociar, aplicar y adaptar tecnologías nacionales o extranjeras.
h) Asesorar la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras.
i) Realizar actividades de normalización y metrología.
j) Crear fondos de desarrollo científico y tecnológico a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías, y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.
k) Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología.
I) Financiar publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.[29]

Artículo 6°. CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo.

Artículo 7°. REGLAS DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION. El convenio especial de cooperación está sometido a las siguientes reglas:

[29] Decreto 393 de 1991. "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías". Retomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15707#:~:text=%E2%80%9CPor%20el%20cual%20se%20crea,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.%E2%80%9D

1. No existirá régimen de solidaridad entre las personas que lo celebren, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del convenio.
2. Se precisará la propiedad de todos los resultados que se obtengan y los derechos de las partes sobre los mismos.
3. Se definirán las obligaciones contractuales, especialmente de orden laboral, que asumen cada una de las partes.
4. El manejo de recursos aportados para la ejecución del convenio podrá efectuarse mediante encargo fiduciario o cualquier otro sistema de administración.
5. Estos convenios se regirán por las normas del derecho privado.

Artículo 8°. REQUISITOS. El convenio especial de cooperación, que siempre deberá constar por escrito, contendrá como mínimo cláusulas que determinen: su objeto, término de duración, mecanismos de administración, sistemas de contabilización, causales de terminación y cesión.

PARÁGRAFO. El convenio especial de cooperación no requiere para su celebración y validez requisitos distintos de los propios de la contratación entre particulares, pero exige su publicación en el DIARIO OFICIAL, pago del impuesto de timbre nacional, y apropiación y registró presupuestal si implica erogación de recursos públicos."

f) En adición, el Honorable Consejo de Estado, a través de la sala de lo contencioso administrativo, sección tercera en sentencia radicación No. 25000-23-31-000-2000-13018-01 (16653) del 11 de febrero de 2009, consejera ponente Ruth Stella Correa Palacio, señaló:

"Dentro de los negocios jurídicos que se tipifican en los decretos leyes 591 (en sus artículos 8, 9 y 17 vigentes) y 393 de 1991, (…), se disciplinan los convenios especiales de cooperación por parte de la Nación con otras entidades públicas o con particulares, mediante los cuales las personas que los celebran aportan recursos en dinero o en especie para facilitar, fomentar o desarrollar en común actividades científicas y tecnológicas, sin que den lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica.

A fin de determinar la aplicación de estas normas especiales, que individualizan y caracterizan los contratos aludidos, debe acudirse a la definición que el artículo 2º del Decreto ley 591 de 1991 (en

concordancia con los artículos 1 y 2º del Decreto 393 de 1991) realiza de las actividades científicas y tecnológicas susceptibles de contratar (…)".

g) Que en linea con lo anterior, el Consejo de Estado, en sentencia del 24 de enero de dos mil 2019, proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "A", radicación interna: 11001-03-25-000-2012-00340-00(1338-2012), con ponencia del Consejo: William Hernández Gómez, preciso la definición de los convenios de cooperación científica y tecnológica en los siguientes términos: "*los convenios de cooperación científica y tecnológica corresponden a una tipología dentro del género de convenios de la administración. Estos últimos deben entenderse como una herramienta de gestión pública mediante la cual se regulan aquellos vínculos del Estado con otras entidades, bien sea de naturaleza pública (convenios interadministrativos) o privada (convenios administrativos como especie), que se caracterizan por tener como objeto aunar esfuerzos para la consecución de un interés común, de manera tal que se alcancen los fines que cada una de las partes involucradas busca satisfacer, lo que en todo caso habrá de redundar en la satisfacción del interés general*"[30].

Ahora bien, respecto de la importancia del valor de la internacionalización para el SENA, según el acuerdo 16 de 2005 se enuncian las siguientes premisas:

"ARTICULO 2º. OBJETIVO GENERAL: El objetivo de la Política de Internacionalización del Sena es consolidar la institución como organización líder de la Formación Profesional en Centro y Suramérica y el Caribe, mediante la cooperación internacional y las alianzas estratégicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos y tecnologías para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y la internacionalización de los Centros de Formación mediante la identificación de la oferta de servicios exportables y la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías".

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 1-02862 de 2025, expedida por el Director General del SENA, "´Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que

[30] Consejo de Estado, Sección Segunda. Sentencia del 24 de enero de 2019. Rad.: 1338-2012, referente a los convenios especiales de cooperación. Decretos 393 y 591 de 1991

los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, el Director de Promoción y Relaciones Corporativas se encuentra facultado para celebrar los convenios y contratos, las actuaciones que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía, para el desarrollo de las funciones asignadas a su dependencia.

De igual forma, el presente convenio cumple con lo señalado en la Resolución 1-01090 del 17 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual para la Gestión de Convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y con la Resolución 1-03090 de 2025, por medio de la cual se expide el reglamento interno Comité de Contratación y de Convenios de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Dicho Comité actúa como instancia asesora encargada de impartir recomendaciones a los ordenadores del gasto en relación con la actividad preconvencional. Esta obligación de acudir al referido Comité aplica en los procesos cuya cuantía o aporte en dinero (en el caso de los convenios), independientemente de la naturaleza o modalidad, sea igual o superior a Quinientos (500 SMLMV) en la respectiva vigencia.

h) Conforme a las consideraciones del acuerdo 16 de 2005 se enuncian las siguientes premisas de importancia respecto del valor de la internacionalización para el SENA, así:

> *"ARTICULO 2º. OBJETIVO GENERAL: El objetivo de la Política de Internacionalización del Sena es consolidar la institución como organización líder de la Formación Profesional en Centro y Suramérica y el Caribe, mediante la cooperación internacional y las alianzas estratégicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos y tecnologías para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y la internacionalización de los Centros de Formación mediante la identificación de la oferta de servicios exportables y la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías"*[31][32]

[31] Acuerdo 16 de 2005. Retomado de: https://normograma.sena.edu.co/docs/acuerdo_sena_0016_2005.htm
[32]

i) El numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, establece como función del Director General del SENA, la de *"(…) celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación técnica nacional e internacional, contratar expertos nacionales o extranjeros cuyos conocimientos o experiencia se requiera para adelantar programas o proyectos institucionales, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes."*

j) La Resolución 1-01090 del 17 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual para la Gestión de Convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Una vez expuesto el fundamento jurídico, puede concluirse que el presente Convenio Especial de Cooperación se orienta hacia los ejes de tecnología e innovación. En este sentido, la justificación normativa de los productos derivados del Convenio, en relación con lo dispuesto en el Decreto 591 de 1991 y el Decreto 393 de 1991, se presenta de la siguiente manera:

P02 – Movilidad Académica Internacional en Construcción e Infraestructura (Emiratos Árabes Unidos)

- ✓ La incorporación de conocimientos y tecnologías en construcción mediante visitas técnicas se enmarca en la "*innovación que incorporen tecnología, apropiación y adaptación de la misma* ", en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 591 de 1991

- ✓ Conexión con Decreto 393/91: La movilidad internacional fortalece la "formación de recursos humanos" y la "capacidad institucional" del SENA en áreas estratégicas, además de la *"aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras"* (art. 2, lit. d y g).

P03 – Movilidad Académica Internacional en Minería y Manufactura (Indonesia)

- ✓ La incorporación de conocimientos en avances y adaptación de nuevas tecnologías en minería y manufactura inteligente como "*innovación que incorpora tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma"*, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 591 de 1991

- ✓ Conexión con Decreto 393/91: La adaptación tecnológica en minería y manufactura responde a los propósitos de "transferencia de tecnología" e "innovación", además de la *"aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras"* (art. 2, lit. d y g).

P04 – Movilidad Entrante (Visita) de Expertos Internacionales en Colombia

- ✓ La visita de expertos para el fortalecimiento de la "capacidad institucional" mediante transferencia de conocimiento en campos emergentes como Turismo Muslim Friendly e Inteligencia Artificial, conforme al literal d del artículo 2 del Decreto 393 de 1991.

A continuación, un cuadro resumen que esboza lo mencionado:

Cuadro Resumen

Programa	**Decreto 591 de 1991**	**Decreto 393 de 1991**
P02 – Movilidad Internacional en Construcción e Infraestructura	La incorporación de conocimientos y tecnologías en construcción mediante visitas técnicas se enmarca en la *"innovación que incorpore tecnología, apropiación y adaptación de la misma"* (art. 2, num. 4).	Fortalece la *"formación de recursos humanos"* y la *"capacidad institucional"* del SENA en áreas estratégicas, además de la *"aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras"* (art. 2, lit. g).
P03 – Movilidad Internacional en Minería y Manufactura	La incorporación de avances y adaptación de nuevas tecnologías en minería y manufactura inteligente se reconoce como *"innovación que incorpora tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma"* (art. 2, num. 4).	Responde a los propósitos de *"transferencia de tecnología"* e *"innovación"*, complementados con la *"aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras"* (art. 2, lit. g).
P04 – Vista de Expertos Internacionales		La visita de expertos fortalece la *"capacidad institucional"* mediante transferencia de conocimiento en campos emergentes (Turismo Muslim Friendly e Inteligencia Artificial),

Programa	Decreto 591 de 1991	Decreto 393 de 1991
		conforme al art. 2, lit. d, y se articula con la *"aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras"* (art. 2, lit. g).

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, permite sustentar la inclusión de los productos del convenio como actividades válidas dentro del marco de cooperación científica y tecnológica, conforme a la normatividad colombiana vigente.

Los productos derivados de las movilidades académicas internacionales en minería, manufactura, construcción e infraestructura (P02 y P03) se articulan con los programas de formación del SENA en estas áreas estratégicas, fortaleciendo la incorporación de innovaciones tecnológicas aplicables al contexto nacional. La exposición de aprendices e instructores a misiones académicas internacionales en minería inteligente y manufactura avanzada permite la apropiación de conocimientos que impacten al interior de los programas académicos en factores clave como la optimización, el aprovechamiento de los recursos naturales y el manejo responsable del medio ambiente, mientras que las visitas técnicas en construcción e infraestructura aportan metodologías sostenibles y tecnologías de vanguardia que enriquecen los currículos formativos.

De igual manera, la movilidad entrante de expertos internacionales (P04) complementa los programas de formación del SENA al introducir enfoques emergentes como el Turismo Muslim Friendly y la Inteligencia Artificial, fortaleciendo la actualización pedagógica. Estos procesos garantizan que los aprendices e instructores no solo reciban aprendizajes complementarios, sino que también participen en la aplicación y adaptación de tecnologías extranjeras al contexto colombiano y al diseño curricular al interior de los programas de formación que se imparten dentro del Sena, conforme al literal g del Decreto 393 de 1991.

En conjunto, los productos del Convenio consolidan al SENA como un actor clave en la formación de capital humano especializado y en la transferencia de conocimiento para el desarrollo sostenible y competitivo del país.

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

VALOR TOTAL: El valor del presente convenio es por un total de **TRES MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($3.514.288.929 COP)**, discriminados así:

APORTES CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA: El conviniente aportará en especie un valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS MCTE ($1.427.648.449 COP),** equivalente al 40,62%[33] del total del convenio.

APORTES SENA: El SENA aportará un valor de **DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($2.086.640.480COP),** equivalente al 59,38%[34] del total del convenio, compuestos de la siguiente manera:

a. APORTE DESEMBOLSABLE EN DINERO: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.876.800.000 COP), apropiados presupuestalmente mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (**CDP) No. 17026 de 2026.**

b. APORTE NO DESEMBOLSABLE: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($209.840.480)[35].

[33] El porcentaje exacto del aporte es 40,6241056897024%. Las cifras se colocaron en el texto con dos decimales.
[34] El porcentaje exacto del aporte es 59,3758943102976%. Las cifras se colocaron en el texto con dos decimales.
[35] Estos gastos requeridos para el desarrollo de las actividades, si bien suman al aporte SENA y se cuantifican dentro del valor total del convenio, no serán parte del plan de desembolsos del presente convenio. En su lugar, El Sena, a través de las áreas pertinentes, asumirá la responsabilidad exclusiva de asignar, gestionar y ejecutar los recursos logísticos y financieros necesarios para garantizar la ejecución de las actividades que así lo requieran.

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA

6.1 Cuantificación de los aportes:

Actividad	# Beneficiarios	Costo por persona	Total aporte SENA (pesos)	Total contrapartida (pesos)	Valor total por actividad (pesos)
Webinar 1	Sin límite	0	$0	$4.956.000	$4.956.000
Webinar 2	Sin límite	0	$0	$4.956.000	$4.956.000
Webinar 3	Sin límite	0	$0	$4.956.000	$4.956.000
1a. Movilidad internacional Programa de Construcción – Emiratos Árabes Unidos (UAE	35	$36.000.000	$743.400.000	$516.600.000	$1.260.000.000
2a. Programa de Minería – : Potencia Global y Oportunidades Formativas Indonesia	35	$42.779.661	$883.400.000	$613.888.136	$1.497.288.136
Visita Experto Internacional \ a Colombia – Turismo Muslim Friendly	Sin límite	$ 0	$ 0,00	$35.000.000	$35.000.000
**Visita Experto Internacional **	Sin límite	$ 0	$0,00	$35.000.000	$35.000.000

a Colombia Innovación e Inteligencia Artificial					
Programas de Entrenamiento Técnico: Comercio Internacional con Énfasis en Países Árabes	50	$10.245.846	250.000.000	$212.292.313	$462.292.313
Aporte no desembolsable Sena	50		$209.840.480	$0	$209.840.480

6.2 Plan de Desembolsos Aporte SENA:

El SENA desembolsará su aporte en dinero al conviniente así:

1. Un primer desembolso del **13,32%**[36] equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000 COP)** previa aprobación del supervisor y conforme a la ejecución de las siguientes actividades reportadas en informe con evidencias adjuntas:

 P01. Evidencia y soportes de ejecución del Entrenamiento Técnico "*en Internacionalización con Países Árabes, Comercio, Innovación, Transformación Digital e Inteligencia Artificial Aplicada* " para hasta 50 participantes, conforme al alcance del objeto y POA.

36 El porcentaje exacto corresponde a 13,3205456095482%. Las cifras se colocaron con dos decimales.

Informe de ejecución técnica y soportes respectivos, incluyendo evidencias de cumplimiento como:

- Descripción de cada una de las actividades adelantadas
- Relación de cumplimiento de las obligaciones convencionales objeto del desembolso.
- Evidencias de las actividades desarrolladas como: materiales de estudio, registros fotográficos; videos; etc.
- Listados de asistencia de las actividades presenciales y virtuales cumpliendo la política de protección de datos personales del SENA
- Hoja de vida del profesional experto que brindará la formación.

Informe de ejecución financiera del convenio; cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigente si hay lugar a ello; suscrito por Revisor Fiscal con los demás documentos requeridos.

2. Un segundo desembolso del **39.61%**[37] equivalente a **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($743.400.000 COP)** previa aprobación del supervisor y conforme a la ejecución de las siguientes actividades reportadas en informe con evidencias adjuntas:

P02. Evidencia y soportes de ejecución de movilidad internacional para aprendices Instructores, personal vinculado a la formación Integral y acompañantes, orientada a las redes de conocimiento en construcción e infraestructura, conforme al alcance del objeto y POA.

(P05) Evidencia y soportes de la realización de tres (3) Webinars sobre las temáticas definidas conforme al alcance del objeto y POA.

Informe de ejecución técnica y soportes respectivos, incluyendo evidencias de cumplimiento como:

a. Descripción de cada una de las actividades adelantadas.
b. Relación de cumplimiento de las obligaciones convencionales.
c. Evidencias de las actividades desarrolladas como: registros fotográficos, videos, etc

37 El porcentaje exacto corresponde a 39,6099744245524%. Las cifras se colocaron con dos decimales.

d. Listados de asistencia de las actividades presenciales y virtuales cumpliendo la política de protección de datos personales del SENA

Informe de ejecución financiera del convenio; cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigentes si hay lugar a ello; suscrito por Revisor Fiscal con los demás documentos requeridos.

3. Un tercer desembolso del **47.07%** [38] equivalente a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($883.400.000 COP)** previa aprobación del supervisor y conforme a la ejecución de las siguientes actividades reportadas en informe con evidencias adjuntas:

P03. Evidencia y soportes de ejecución de movilidad internacional para aprendices, Instructores, personal vinculado a la formación Integral y acompañantes, orientada a las redes de conocimiento en minería y manufactura, conforme al alcance del objeto y POA.

P04. Evidencia y soportes de la realización de visita de dos (2) expertos internacionales, quienes desarrollarán conferencias, talleres y charlas presenciales, cada uno en tres (3) ciudades distintas, correspondientes a un (1) centro de formación del SENA por ciudad, en las temáticas de “Turismo Muslim Friendly” e “Innovación e Inteligencia Artificial” como campo tecnológico aplicado

Informe de ejecución técnica y soportes respectivos, incluyendo evidencias de cumplimiento como:

- Descripción de cada una de las actividades adelantadas.
- Relación de cumplimiento de las obligaciones convencionales.
- Evidencias de las actividades desarrolladas como: registros fotográficos; videos; etc
- Listados de asistencia de las actividades presenciales y virtuales cumpliendo la política de protección de datos personales del SENA

Informe de ejecución financiera del convenio; cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigentes si hay lugar a ello; suscrito por Revisor Fiscal con los demás documentos requeridos.

38 El porcentaje exacto corresponde a 47,0694799658994% Las cifras se colocaron con dos decimales.

NOTA 1: Los requisitos exigidos para cada desembolso deberán estar previamente avalados por el comité técnico coordinador y el supervisor del convenio.

NOTA 2: El SENA desembolsará sus aportes en dinero a la cuenta bancaria registrada y soportada en la plataforma Secop 2, de la cual sea titular el conviniente.

Disponibilidad presupuestal del SENA: El valor del presente convenio con cargo al presupuesto de la actual vigencia, de conformidad con certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 17026 de 2026

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)", por lo cual se verificaron los siguientes criterios, en términos de capacidad jurídica, técnica y financiera:

Capacidad jurídica: La Cámara de Comercio Árabe Colombiana, identificada con el NIT 900.265.454-2 debidamente constituida, cuenta con 15 años de trayectoria, cuyo objetivo principal es fortalecer y fomentar el desarrollo, intercambio de las relaciones económicas, comerciales, industriales, de turismo, culturales y de inversión entre Colombia y los 22 países que integran la Liga Árabe y Colombia, estrechando los lazos de amistad entre estos países. Su representante legal es la señora CECILIA PORRAS ERASO, que tanto ella como la entidad a la cual representa, no se encuentran inmersos en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia ni las leyes relacionadas con la contratación estatal, conforme el certificado aportado por el representante legal el cual será publicado por parte del aliado en SECOP II.

Capacidad técnica: La Cámara cuenta con una oficina establecida en Emiratos Árabes Unidos a través del LatinoAmerica Business Center, plataforma estratégica orientada a acompañar a empresas, instituciones y organizaciones en procesos de internacionalización, acceso a mercados del Golfo y desarrollo de relaciones comerciales sostenibles, así como en la generación de inteligencia de mercado, conexión con clientes e

inversionistas y participación en ferias y misiones internacionales.

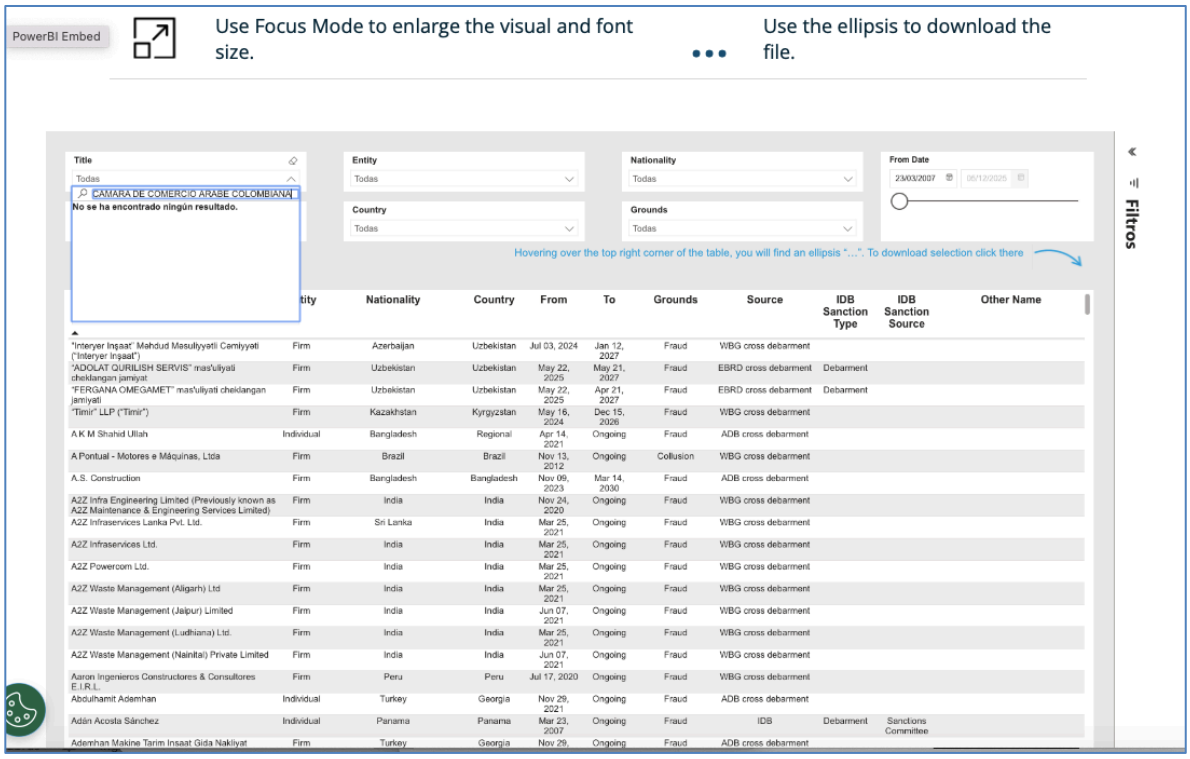
Adicionalmente, la Cámara ha establecido alianzas con certificadoras internacionales especializadas en estándares Halal y Muslim Friendly, lo que le permite apoyar procesos de formación, asesoría y certificación en contextos culturales y regulatorios de importancia para la inserción de productos y servicios en mercados de mayoría musulmana.

Su trayectoria incluye la coordinación de misiones académicas, comerciales y culturales, así como la promoción de espacios de diálogo y aprendizaje sobre dinámicas de negocio, cultura y normatividad árabe, consolidándose como un aliado estratégico para la transferencia de conocimiento, la internacionalización institucional y el fortalecimiento de capacidades en sectores productivos clave.

A nivel de vigilancia reputacional, ni el representante legal ni la entidad, se encuentra vinculada a prácticas presuntamente fraudulentas o listados de entidades inelegibles, conforme a la búsqueda realizada en listados públicos de portales como Banco Mundial, que ponga en riesgo la imagen reputacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, a saber:

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA



Consulta realizada el 16 de enero de 2026.

Capacidad Financiera: La Cámara de Comercio Árabe Colombiana allega certificación de aportes en especie equivalente en dinero suscrita por su representante legal y revisora fiscal, donde se estipula que cuenta con los recursos suficientes y necesarios para cumplir con el objeto convenido, , la cual será publicada en el SECOP II por parte del aliado.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación* de Colombia Compra Eficiente,

la entidad procedió a identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el convenio, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo y liquidación del convenio.

Este análisis se encuentra descrito en el Anexo denominado *"MATRIZ DE RIESGO*", documento que hace parte integral del presente estudio previo.

En virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en desarrollo de los principios de planeación y gestión del riesgo, así como del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, aplicado de manera analógica como buena práctica de planeación, y del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el convenio, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo y liquidación del convenio.
Este análisis se encuentra descrito en el Anexo denominado "MATRIZ DE RIESGO", documento que hace parte integral del presente estudio previo.

9. GARANTÍAS:

Atendiendo lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5**, en la modalidad de **contratación directa** la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos **2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1** del mencionado decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos.
El **CONVINIENTE** conviene en constituir a favor del **SENA**, ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, **garantía única** en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este convenio, en los siguientes porcentajes y términos:

a. **Cumplimiento:** Equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total de este convenio**, con una vigencia igual al **plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo**, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015**.

b. **Calidad del Servicio:** Equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total de este convenio**, con una vigencia igual al **plazo de ejecución y cuatro (4) meses más**, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
c. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a **trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, con una vigencia igual al **término de duración del convenio**, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía, conforme a lo establecido en el **numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015**.

PARÁGRAFO PRIMERO:
El CONVINIENTE deberá presentar al SENA la garantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO:
En el evento de modificación del valor y/o plazo del convenio o de hacer efectiva la garantía, el CONVINIENTE deberá ampliarla y/o prorrogarla o reponer el valor asegurado de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO:
En todo caso, la garantía de que trata la presente cláusula deberá amparar la vigencia total del convenio, contada a partir de la fecha de constitución de esta y **hasta su liquidación**.

PARÁGRAFO CUARTO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA ÚNICA:
En caso de incumplimiento por parte del CONVINIENTE de sus obligaciones convencionales, comunicado por escrito por el supervisor del presente convenio, el SENA declarará la ocurrencia del siniestro una vez se surta el debido proceso, mediante acto administrativo motivado, en el que dispondrá hacer efectivo el amparo de la garantía constituida.

PARÁGRAFO QUINTO:
Las condiciones de la garantía serán las establecidas en el **Decreto 1082 de 2015** y las demás normas que lo modifican, adicionan o sustituyen.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El plazo del presente Convenio será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a**. Obligaciones conjuntas**

1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos, según corresponda, para el cumplimiento del objeto y de las actividades previstas en el presente convenio.
2. Efectuar los aportes en los términos, condiciones y montos que se acuerden para la ejecución de las actividades nacionales e internacionales contempladas en el convenio.
3. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la ley y en el presente convenio.
4. Designar a los representantes del Comité Técnico Coordinador para la ejecución del presente convenio.
5. Participar activamente en el Comité Técnico Coordinador del Convenio.
6. Informar al Comité Técnico Coordinador sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.
7. Dar cumplimiento al Habeas Data, principalmente a la Ley Estatutaria 1266 de 2008, bases de datos y manejo de información personal financiera, comercial y de servicios. Decreto Reglamentario 1727 de 2009, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.
8. Atender de manera diligente y dentro de los plazos establecidos todas las peticiones, requerimientos, recomendaciones y consultas que formulen los supervisores designados y el Comité Técnico Coordinador, en el marco de sus funciones de seguimiento y control, así como las demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto y alcance del presente convenio.

b. Obligaciones por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

1. Convocar, seleccionar y designar a los beneficiarios de cada uno de los productos y actividades asociados al Plan Operativo de Actividades.
2. Brindar acompañamiento administrativo y/o logístico presencial en las sesiones formativas que se desarrollen en territorio nacional.

3. Ejecutar los desembolsos y aportes del SENA conforme al cumplimiento y entrega de los productos y entregables definidos en el Plan Operativo de Actividades, acompañado de la presentación de los respectivos informes técnicos y financieros.
4. Brindar acompañamiento y apoyo institucional a los expertos internacionales en los lugares de ejecución presencial del convenio en Colombia.
5. Elaborar los informes de supervisión y demás documentos requeridos para el correcto desembolso de los recursos del SENA.
6. Destinar, a través de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, los recursos y la logística para la movilidad interna (pasaportes, hospedaje, alimentación y traslados) de los aprendices que deban desplazarse desde sus regionales hasta la ciudad de Bogotá, previo a las movilidades internacionales, y a su regreso.
7. Destinar los recursos para la movilidad nacional de los administrativos que acompañen las movilidades académicas internacionales previstas en el convenio, cuando sea necesario.
8. Adelantar las actividades necesarias, conforme a sus competencias, para el adecuado desarrollo del convenio.
9. Las demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto del presente convenio.
10. Realizar, a través de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, el proceso de selección de los aprendices y acompañantes para las movilidades académicas internacionales.
11. Entregar de manera oportuna a la Cámara de Comercio Árabe Colombiana la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el convenio, incluyendo, entre otros, la relación de beneficiarios seleccionados con base en las convocatorias correspondientes, copias de pasaportes y demás documentos requeridos para la gestión logística y operativa

c. Obligaciones por parte de la Cámara de Comercio Árabe Colombiana

1. Entregar las evidencias establecidas para el desarrollo a cabalidad del producto P01, contempladas en el presente estudio previo y POA.
2. Entregar las evidencias establecidas para el desarrollo a cabalidad del producto P02, contempladas en el presente estudio previo y POA.
3. Entregar las evidencias establecidas para el desarrollo a cabalidad del producto P03, contempladas en el presente estudio previo y POA.
4. Entregar las evidencias establecidas para el desarrollo a cabalidad del producto P04, contempladas en el presente estudio previo y POA.
5. Entregar las evidencias establecidas para el desarrollo a cabalidad del producto P05, contempladas en el presente estudio previo y POA.
6. Garantizar el acceso a plataformas virtuales y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio.

7. Entregar al supervisor del convenio una carpeta virtual con copia de los certificados emitidos.
8. Elaborar y entregar los informes de ejecución parciales y finales, incluyendo evidencias de cumplimiento, y cargarlos en SECOP II conforme al plan de desembolsos.
9. Designar representante ante el Comité Técnico Coordinador y participar en sus sesiones.
10. Dar crédito institucional al SENA como entidad cofinanciadora en todas las acciones y productos del convenio.
11. Atender los requerimientos del SENA y de la Supervisión en cualquier etapa del convenio.
12. Asumir, conforme al presupuesto aprobado, los gastos y logística asociados a tiquetes internacionales, seguros médicos internacionales, hospedaje, alimentación y traslados internos de los beneficiarios en Emiratos Árabes Unidos, Indonesia y demás destinos internacionales previstos, cuando así se establezca en el Plan Operativo de Actividades.
13. Reintegrar al SENA la totalidad de los recursos no ejecutados del aporte del SENA, de acuerdo con el procedimiento estipulado para el trámite. Considerando que los recursos aportados por el SENA corresponden a la fuente de financiación NACIÓN–CSF, el reintegro deberá realizarse a través de una de las siguientes opciones: Transferencia a la cuenta corriente de Bancolombia, número 12602546069, o pago virtual en la página web del Banco Agrario, mediante PSE, utilizando el código de portafolio 433 y seleccionando como tipo de gasto a reintegrar: inversión. Una vez realizada la operación, deberá enviarse la información correspondiente al supervisor del convenio designado por el SENA, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Contabilidad de la Dirección General del SENA, por correo electrónico.

 Considerando que los recursos aportados por el SENA corresponden a la fuente de financiación NACIÓN–CSF, el reintegro deberá realizarse a través de una de las siguientes opciones:

 Transferencia a la cuenta corriente de Bancolombia, número 12602546069, o Pago virtual en la página web del Banco Agrario, mediante PSE, utilizando el código de portafolio 433 y seleccionando como tipo de gasto a reintegrar: inversión.

 Una vez realizada la operación, deberá enviarse la información correspondiente al supervisor del convenio designado por el SENA, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Contabilidad de la Dirección General del SENA, por correo electrónico informado por la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales.
14. Apoyar al SENA en el proceso de liquidación del convenio.
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio.

12. SUPERVISIÓN.

El seguimiento a la ejecución del convenio se encontrará a cargo del director de Promoción y Relaciones Corporativas o a quien éste designe a través de la plataforma SECOP II, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 2621 del 08 de octubre de 2024 "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*", y la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*.", en lo relacionado con la supervisión.

Nota: *En ningún caso podrá concurrir la figura del Supervisor con el comité técnico coordinador.*

13. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por expiración del plazo pactado
b) Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad.
c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.
d) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidanla continuidad del convenio
e) Por razones de interés público.
f) Por la imposibilidad técnica administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio.
g) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y las otras consideren que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio.

14. ANALISIS DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Estudio de Sector se describe y detalla en el anexo denominado “Análisis del Sector”, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

17. PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el SENA, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité técnico coordinador del convenio.

18. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Por parte del SENA:

Un delegado de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
La directora de la Dirección de Formación Profesional o quien este delegue por escrito

Por parte de la Cámara de Comercio Árabe Colombiana

El Representante legal o la persona que este delegue por escrito

A las sesiones, podrán también asistir invitados delegados de los centros de formación afines y demás áreas correspondientes que consideren puedan aportar a la correcta ejecución del convenio.

Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

1. Elaborar y velar por la ejecución de los planes operativos dentro del desarrollo del convenio. Los cuales se elaborarán en las reuniones del comité coordinador.
2. Celebrar reuniones con una periodicidad no superior a una mensual, o cuando las partes lo consideren necesario para proponer y evaluar los planes operativos, dentro del desarrollo

del convenio, de manera virtual o presencial.

3. Suscribir mediante actas las decisiones técnicas, administrativas y logísticas, la secretaría técnica estará a cargo del delegado de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
4. Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica actualizar la matriz del riesgo, su forma de mitigarlo que deberán formalizarse mediante el modificatorio respectivo.
5. Verificar el cumplimiento de los entregables asociados al plan de desembolsos y suscribir el cumplimiento mediante acta que será de conocimiento del supervisor del convenio.
6. Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades y obligaciones pactadas dentro del convenio.

Nota 1. : Todas las decisiones del Comité Técnico Coordinador serán adoptadas por mayoría simple de sus asistentes, y constarán en las correspondientes actas.

Nota 2: En caso de ausencia o imposibilidad de asistencia de alguno de los delegados, deberá informarse por escrito al Director de Área o Representante legal, solicitando la designación de un delegado en reemplazo, quien tendrá las mismas facultades que el titular.

19. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director o Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI__X__**NO__.**

20. CÓDIGO UNSPSC

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC 86101710 Producto: Servicios de Formación Pedagógica, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.[39]

21. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta el objeto y alcance de este convenio, y de conformidad con lo establecido en el numeral 11.2.18 del Manual de Convenios con código GJ-M002-del SENA, se precisa que los requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo a considerar, dependerán de la identificación de los aspectos e impactos ambientales e Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), que puedan generarse durante el desarrollo de este, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental

y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo determinado en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 articulo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23 aplicable a dichas actividades y la Resolución 312 de 2019 y/o aquellas que apliquen según la zona geográfica en la que se ejecutará el convenio, como también aplicar las disposiciones normativas para minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio y recomendar, los controles operacionales establecidos por la entidad.

De igual forma, se precisa que todos los requerimientos normativos vigentes aplicables al presente convenio en materia ambiental deberán ser acatados y cumplidos a conformidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 28 de ENERO de2026

Firmado digitalmente por GARZON GARCIA DAVID ENRIQUE

DAVID ENRIQUE GARZÓN GARCÍA
Director de Promoción y Relaciones Corporativas
SENA Dirección General

Vto bno: Andrea Realpe – Coordinadora Nacional de Relaciones Internacional
Revisó: Félix Gutiérrez / Asesor (c) / Coordinación Nacional de Relaciones Internacional
Ángela Vela / Asesora Jurídica (c) / Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales
Elaboró: María Patricia Gutiérrez Villegas / Contratista Cooperación Asia/ Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales